

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 413 * Julio 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	6
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 28 de mayo de 2024 por el que se aprueban los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-2025.	6
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 28 de mayo de 2024 por el que se aprueba la Resolución de VIII Premios a la Implicación Social.....	6
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 28 de mayo de 2024 por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Consejo Social 2022-2023.	7
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 3 de junio de 2024 por el que se aprueba la distribución de 25 becas de colaboración entre los distintos departamentos de la Universidad de Cádiz en virtud de los criterios aprobados en sesión del Consejo Social celebrada con fecha 28 de mayo de 2024.	7
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2023.	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) correspondientes al ejercicio 2023.....	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2023.	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz para el curso 2024-2025.	8
Informe al Consejo Social de la Universidad de Cádiz sobre modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz.....	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueba el borrador de la Convocatoria de dos Becas de Colaboración financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, Curso 2024- 2025.	9
I.3 RECTOR	15
Resolución del Rector UCA/R102REC/2024 por la que se convocan ayudas de la Oficina de Cooperación Internacional para el desarrollo para la realización de las misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo UCA-banco Santander: misiones de identificación de fortalecimiento institucional, de intervención, de seguimiento y evaluación de proyectos CUD. Convocatoria año 2024.	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2024, por la que se autoriza el uso de los servicios de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz a estudiantes, profesorado, investigadores y personal de administración y servicios provenientes de Ucrania en el marco del Plan de Acción Universidad-Refugio.	44

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R125REC/2024, de 20 de junio de 2024 por la que se establecen los importes a reintegrar al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).....	47
Resolución del Rector UCA/R126REC/2024, de 20 de junio sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.	49
Resolución del Rector UCA/R127REC/2024, de 20 de junio por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU.	51
Resolución UCA/R131REC/2024, de 26 de junio por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro del Consejo Social en representación del sector de Estudiantes del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R107REC/2024, de 11 de junio.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC023VINT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria 2024 de "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2024 por la que se convoca la adjudicación de las plazas correspondientes al curso académico 2024/2025 en la Residencia La Caleta.....	74
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la designación de D. Arturo Álvarez Alarcón como Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2024/2025.	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.	93
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.	107
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la renovación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.	115
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2023.	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2023.	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) correspondientes al ejercicio 2023.	117

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la propuesta de modificación de Tarifas y Precios Públicos de las Actividades e Instalaciones deportivas para el curso 2024-2025.	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la Celebración del “XXIV Congreso Internacional del Carnaval: Carnaval de Cádiz, patrimonio de España y la humanidad”.....	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia en España.	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Acuerdo de Mutua Cooperación que entre sí celebran, de un lado la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (UNIRIO) y de otro la Universidad de Cádiz (UCA).....	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Navantia S.A. S.M.E para el desarrollo conjunto de un Proyecto Forestal de Absorción de CO ₂ en Las Salinas La Esperanza.	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz para la realización de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Master en Colaboración con Empresas e Instituciones.	119
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Acuerdo de transferencia de material (ATM).....	119
I.6 VICERRECTORES.....	119
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R06VINT/2024 por la que se publica la relación de ayudas concedidas para las plazas ofertadas para Guatemala y Costa de Marfil en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2023-2024, convocada por Resolución del Rector UCA/R037REC/2024.....	119
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	120
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D ^a M ^a Inmaculada Rodríguez García como miembro del Claustro, Consejo de Gobierno y Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.....	120
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupado ETSIA y Facultad de Enfermería).....	121
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente).	121
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	122
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R261RECN/2024 por la que se nombran representantes del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.....	122

V. ANUNCIOS..... 126
Número Contrato: EXP011/2024/19. Suministro con instalación de armarios móviles compactos como sistema de estanterías para el depósito de la Biblioteca del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz. 126

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 28 de mayo de 2024 por el que se aprueban los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-2025.

El Consejo Social, en su sesión de 28 de mayo de 2024, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-2025.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 28 de mayo de 2024 por el que se aprueba la Resolución de VIII Premios a la Implicación Social.

El Consejo Social, en su sesión de 28 de mayo de 2024, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de VIII Premios a la Implicación Social, según se indica a continuación:

1. Reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la Universidad de Cádiz mantenga y fomente la relación con la misma en torno a la implicación social:

Maria Wandosell Alcina

2. Reconocimiento al alumno/a que estando estudiando en la Universidad de Cádiz, mejor represente el perfil universitario de colaboración y solidaridad social.

Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Cádiz (AEMCA)

3. Reconocimiento a la entidad o institución social que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.

Fundación Cádiz Club de Fútbol

4. Reconocimiento a la entidad o institución empresarial que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.

Consultora Ambiental Trafalgar

5. Reconocimiento a la investigación en la UCA, distinguidos especialmente por la excelencia, contribuyendo al progreso y bienestar de la sociedad.

Grupo de Investigación Patrimonio Histórico de Andalucía en la Antigüedad (HUM240) por su labor en la Geodetección del Patrimonio Histórico Arqueológico.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 28 de mayo de 2024 por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Consejo Social 2022-2023.

El Consejo Social, en su sesión de 28 de mayo de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria de Actividades del Consejo Social 2022-2023.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 3 de junio de 2024 por el que se aprueba la distribución de 25 becas de colaboración entre los distintos departamentos de la Universidad de Cádiz en virtud de los criterios aprobados en sesión del Consejo Social celebrada con fecha 28 de mayo de 2024.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de junio de 2024, en su punto único del Orden del día, aprobó por asentimiento la distribución de 25 becas de colaboración entre los distintos departamentos de la Universidad de Cádiz en virtud de los criterios aprobados en sesión del Consejo Social celebrada con fecha 28 de mayo de 2024 y que es la siguiente:

1. Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente
2. Departamento de Filología Clásica
3. Departamento de Biología
4. Departamento de Física de la Materia Condensada
5. Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica
6. Departamento de Ciencias de la Tierra
7. Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
8. Departamento de Derecho Mercantil
9. Departamento de Química Orgánica
10. Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
11. Departamento de Historia, Geografía y Filosofía
12. Departamento de Química Analítica
13. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del arte
14. Departamento de Máquinas y Motores Térmicos
15. Departamento de Filología
16. Departamento de Derecho Público
17. Departamento de Física Aplicada
18. Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos
19. Departamento de Ingeniería Informática
20. Departamento de Psicología
21. Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
22. Departamento de Matemáticas
23. Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores
24. Departamento de Organización de Empresas
25. Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social

RESERVAS (por orden de puntuación)

1. Departamento de Enfermería y Fisioterapia
-

2. Departamento de Estadística e Investigación Operativa
3. Departamento de Didáctica
4. Departamento de Filología Francesa e Inglesa.
5. Departamento de Marketing y Comunicación
6. Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial
7. Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2023.

El Consejo Social, en su sesión de 24 de junio de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2023.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) correspondientes al ejercicio 2023.

El Consejo Social, en su sesión de 24 de junio de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) correspondientes al ejercicio 2023.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2023.

El Consejo Social, en su sesión de 24 de junio de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2023.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz para el curso 2024-2025.

El Consejo Social, en su sesión de 24 de junio de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la actualización de la tarifa de precios públicos de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz para el curso 2024-2025.

* * *

Informe al Consejo Social de la Universidad de Cádiz sobre modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 24 de junio de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, fue informado de las modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz comprendidas del 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024 por el que se aprueba el borrador de la Convocatoria de dos Becas de Colaboración financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, Curso 2024- 2025.

El Consejo Social, en su sesión de 24 de junio de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el borrador de la Convocatoria de dos Becas de Colaboración financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, Curso 2024- 2025, en los siguientes términos:

Convocatoria de Becas de Colaboración financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, curso 2024-2025, aprobada por el pleno del Consejo Social de la UCA el día 24 de junio de 2024

Anualmente el Ministerio de Educación y Formación Profesional viene convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los departamentos de la Universidad de Cádiz, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los alumnos, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose todas ellas y quedando habitualmente alumnos sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta situación, continuada en el tiempo, coincide con el interés que manifiesta el Consejo Social de la Universidad de Cádiz en participar en la promoción de la política de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Estando el Consejo Social de la Universidad de Cádiz dispuesto a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar, en un futuro más o menos cercano, formando parte del sistema universitario o aportando un beneficio a la sociedad mediante la transferencia de sus conocimientos.

Conforme a lo anterior, este Consejo Social **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 2 Becas para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz con los Departamentos de esta Universidad, curso 2024-2025.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Consejo Social.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora. El Consejo Social estima conveniente ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por la necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por la necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 2 Becas de Colaboración para el curso 2024-2025.
2. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 2.000 euros.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2024-2025, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 5. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la Beca de Colaboración los estudiantes universitarios de último curso de grado o de primer curso de máster de la Universidad de Cádiz que hayan solicitado dentro del plazo establecido la Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2024-2025 y que cumpliendo los requisitos establecidos para su obtención no hayan resultado beneficiarios de la misma.
2. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria anterior beneficiarios de la Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Beca Santander Progreso o de la Beca de Colaboración del Consejo Social.

Artículo 6. Priorización de candidatos.

Resuelta la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2024-2025, se procederá a priorizar a los candidatos que cumpliendo los requisitos para su obtención no hubiesen resultado beneficiarios de las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán las becas entre los candidatos correspondientes a departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2024/2025 y que hayan obtenido la mayor puntuación para acceder a la misma, adjudicándose una única plaza por departamento.
2. De quedar becas disponibles, se adjudicarán las becas entre los candidatos correspondientes a departamentos no incluidos en el apartado anterior y que hayan obtenido la mayor puntuación para acceder a la misma, adjudicándose una única plaza por departamento.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las mismas obligaciones que las establecidas en las bases de la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, curso 2024-2025.

Artículo 8. Tramitación de la convocatoria.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz colaborará con el Consejo Social en la tramitación de la presente convocatoria. Los interesados podrán formular consulta para conocer el estado de la tramitación y para comunicar cualquier incidencia a través del siguiente CAU: <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O037>

Artículo 9. Resolución y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz aprobará la relación de alumnos beneficiarios de la beca. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web www.consejosocialuca.es, comunicándose dicha publicación a los interesados y a los departamentos afectados.
2. El plazo para publicar la relación de alumnos beneficiarios de la beca finaliza el 29 de noviembre de 2024.
3. El pago de la beca se realizará a partir del 1 de diciembre de 2024 en la cuenta indicada por el alumno al presentar la solicitud de Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2024-2025.

Artículo 10. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Reintegros.

Las concesiones de becas colaboración serán revocadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán revocadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz solicitará del departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que el Consejo Social de la Universidad de Cádiz le otorga la beca.

Artículo 12. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes universitarios para el curso 2024-25.

Artículo 13. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta a la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 14. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 15. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 16. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en la web del Consejo Social www.consejosocialuca.es, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo Social de la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre la resolución recaída y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, resuelta la convocatoria el Consejo Social de la Universidad de Cádiz publicará la resolución de beneficiarios en el enlace web www.consejosocialuca.es

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R102REC/2024 por la que se convocan ayudas de la Oficina de Cooperación Internacional para el desarrollo para la realización de las misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo UCA-banco Santander: misiones de identificación de fortalecimiento institucional, de intervención, de seguimiento y evaluación de proyectos CUD. Convocatoria año 2024.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R102REC/2024
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LA OFICINA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA LA
REALIZACIÓN DE LAS MISIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
AL DESARROLLO UCA-BANCO SANTANDER: MISIONES DE
IDENTIFICACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DE
INTERVENCIÓN, DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
CUD.**

CONVOCATORIA AÑO 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), en los que participen directamente miembros de la Universidad de Cádiz, con el fin de identificar propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de los países incluidos en el III Plan Andaluz de la Cooperación al Desarrollo (2020-2023).

Esta convocatoria es una de las actuaciones primordiales de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) que tiene la finalidad de identificar en el seno de la comunidad universitaria, los diferentes actores, proyectos y contrapartes interesados en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) y promover la participación de la comunidad universitaria en todas las fases del ciclo de los proyectos de cooperación al desarrollo; impulsando que personas y equipos sin experiencia previa en el terreno de la cooperación pero interesadas en liderar y/o participar en proyectos CUD, tengan la posibilidad de iniciarse y prepararse a corto-medio plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas.

2. MODALIDADES

La presente convocatoria de ayudas de movilidad para Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo presenta 3 modalidades:

a) Misiones de identificación de fortalecimiento institucional para proyectos CUD vinculados a los ODS:

El objetivo de la ayuda es desplazarse a terreno para realizar una misión de identificación, que posibilite conocer o estrechar vínculos con la(s) contraparte(s). Por ello, no se hace necesaria la existencia de un convenio de colaboración previo a la movilidad.

La contraparte de estos proyectos será, necesariamente, una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

En esta modalidad se convoca 4 ayudas de una cuantía máxima de 4.000 euros, que se destinará a financiar total o parcialmente la realización de misiones de identificación de fortalecimiento institucional de proyectos CUD vinculados a los ODS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	1/28	

La tipología de proyectos de fortalecimiento institucional es la siguiente:

- Acciones de mejora de las capacidades de gestión: fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.
- Acciones formativas: orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior principalmente.
- Investigación conjunta para el desarrollo: de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino.

Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados. Esta contribución al desarrollo humano tiene que ser evaluable.

La persona solicitante de esta modalidad, será siempre un miembro del colectivo del PDI o del PTGAS de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y en posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. La persona interesada solicitará la ayuda, de la que podrá beneficiarse el equipo proyecto, el cual deberá estar constituido por un mínimo de 4 personas (entre los colectivos PDI, PTGAS y Alumnado). Los miembros pueden pertenecer a cualquier estamento de la comunidad universitaria y ostentar esta condición durante todo el periodo de ejecución del proyecto/misión de identificación.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración. Estas misiones de identificación tendrán como resultado un informe de la misión según anexo III y conforme a la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML).

Es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la formación y/o experiencia acreditada sobre la metodología del EML¹.

b) Misiones de intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD:

El objetivo de la ayuda es desplazarse a terreno, tanto para conocer y participar de los proyectos de las ONGD contrapartes, como plantear nuevas formas de colaboración con la UCA a partir de las necesidades y retos analizados.

La contraparte de estos proyectos será una entidad social de un país receptor de AOD, con el que la Universidad de Cádiz tenga un convenio específico en materia de voluntariado y cooperación al desarrollo vigente, promovido por la OCID.

¹ El Vicerrectorado de Internacionalización ofrece, anualmente, un curso de formación sobre la metodología del EML.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	2/28	

En esta modalidad se convocan 5 ayudas de una cuantía máxima de 3.000 euros, que se destinará a financiar total o parcialmente la realización de misiones de intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD.

En la presente convocatoria, esta modalidad cuenta con 2 tipos de misiones de intervención:

- Misiones de intervención en la ONG COOPERAND amb Latinoamérica, vinculados a la atención del menor en riesgo.
- Misiones de intervención en la Asociación Paz y Bien, vinculados al empoderamiento de las mujeres y a la seguridad alimentaria.

La persona solicitante será siempre un miembro del colectivo del PDI o del PTGAS de la Universidad de Cádiz, con o sin vinculación permanente, que no podrá presentar más de una solicitud. La vinculación con la UCA deberá mantenerse hasta la finalización de la misión.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración. Está prevista una formación en terreno según anexo IV. Estas misiones tendrán como resultado una memoria de actividades, con una propuesta de intervención específica en el campo profesional o área de conocimiento de la persona interesada según anexo V.

Es requisito indispensable para solicitar estas ayudas haber superado la formación previa, vinculada a las movilidades, que ha impartido cada entidad anteriormente a la publicación de la convocatoria.

c) Misiones de seguimiento y/o evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo:

El objetivo de la ayuda es doble:

1. Hacer un seguimiento a los proyectos liderados por la UCA en terreno durante la fase de ejecución, iniciados tanto a través de las convocatorias anteriores de misiones de identificación o intervención de la UCA como de otras convocatorias externas.

El seguimiento posibilita conocer la situación de los proyectos y ayudar a que éstos se puedan desarrollar de manera eficiente, de acuerdo a las previsiones establecidas en la etapa de formulación. Se hace necesario considerar el doble papel que desempeña el seguimiento como elemento de control y, simultáneamente, de aprendizaje para mejorar el desarrollo de futuros proyectos.

2. Realizar una evaluación de los proyectos liderados por la UCA desde su finalización hasta los 24 meses posteriores para medir el impacto de la intervención, iniciados a través de las convocatorias anteriores de misiones de identificación o intervención de la UCA como de otras convocatorias externas.

La evaluación puede ser interna, en la que se gestionará el desplazamiento del personal evaluador o externa donde se podrá contratar los servicios profesionales. En el caso de ser externa, se hará con cargo a la ayuda concedida.

Las evaluaciones permiten llevar a cabo un enriquecedor análisis y reflexión de las intervenciones realizadas en el marco de los proyectos con los socios locales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	3/28	

y titulares de derechos, con un claro enfoque de aprendizaje. Las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas obtenidas en los procesos evaluativos, se deben compartir con las partes implicadas e incorporar a los procesos de trabajo.

La contraparte de estos proyectos podrá ser una institución académica superior, un centro de investigación o una ONGD de un país receptor de AOD, con el que la Universidad de Cádiz tenga un convenio vigente².

En esta modalidad se convocan 3 ayudas de una cuantía máxima de 3.000 euros, que se destinará a financiar total o parcialmente la realización de misiones de seguimiento y/o evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo

La persona solicitante será siempre un miembro del colectivo del PDI o del PTGAS de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente, que no podrá presentar más de una solicitud. La persona interesada solicitará la ayuda, de la que podrá beneficiarse el equipo proyecto.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración. Estas misiones de seguimiento/evaluación tendrán como resultado un informe de misión según anexo VIII.

En la siguiente tabla se resumen las modalidades:

² Los convenios se pueden consultar en la web de la Universidad de Cádiz: <https://convenios.uca.es/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	4/28	



Universidad de Cádiz



Vicerrectorado de Internacionalización
Vice-rectorate for Internationalization

Hospital Real
Plaza Falsa, 8 | 11003 Cádiz
Tfno.: 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es



	Misiones de identificación de fortalecimiento institucional para proyectos CUD vinculados a los ODS	Misiones de intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD	Misiones de seguimiento y/o evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo
Objetivo	Realizar una misión de identificación en una Universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país receptor de AOD, que posibilite conocer o estrechar vínculos con la(s) contraparte(s).	Conocer y participar de los proyectos de las ONGD contrapartes, como plantear nuevas formas de colaboración con la UCA a partir de las necesidades y retos analizados.	a) Hacer un seguimiento a los proyectos liderados por la UCA en terreno durante la fase de ejecución, iniciados tanto a través de las convocatorias anteriores de misiones de identificación o intervención de la UCA como de otras convocatorias externas. b) Realizar una evaluación de los proyectos liderados por la UCA desde su finalización hasta los 24 meses posteriores para medir el impacto de la intervención, iniciados a través de las convocatorias anteriores de misiones de identificación o intervención de la UCA como de otras convocatorias externas.
Contraparte	Universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país receptor de AOD. No se hace necesaria la existencia de un convenio de colaboración previo a la movilidad.	La contraparte de estos proyectos será una entidad social de un país receptor de AOD, con el que la UCA tenga un convenio específico en materia de voluntariado y cooperación al desarrollo vigente, promovido por la OCID.	Universidad, institución académica superior o centro de investigación superior o una ONGD de un país receptor de AOD con la que la UCA tenga un convenio vigente.
Requisitos	PDI o del PTGAS de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y en posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. Es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la formación y/o experiencia acreditada sobre la metodología del EML. La persona interesada solicitará la ayuda, de la que podrá beneficiarse el equipo proyecto, el cual deberá estar constituido por un mínimo de 4 personas.	PDI o del PTGAS de la Universidad de Cádiz, con o sin vinculación permanente, que no podrá presentar más de una solicitud. La vinculación con la UCA deberá mantenerse hasta la finalización de la misión. Es requisito indispensable para solicitar estas ayudas haber superado la formación previa UCA-PAZ Y BIEN GUATEMALA o UCA-COOPERAND, según proceda, vinculada a las moviidades, que ha	PDI o del PTGAS de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente, que no podrá presentar más de una solicitud. La persona interesada solicitará la ayuda, de la que podrá beneficiarse el equipo proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	5/28





Universidad de Cádiz



EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS

Vicerrectorado de Internacionalización
Vice-rectorate for Internationalization

Hospital Real
Plaza Falsa, 8 | 11003 Cádiz
Tfno.: 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
<https://internacional.uca.es/>



Núm. Ayudas y cuantía	4 ayudas de un máximo de 4000 euros	impartido cada entidad anteriormente a la publicación de la convocatoria.	3 ayudas de un máximo de 3000 euros
Temporalización	Entre 1-4 semanas		Entre 1-4 semanas
Gastos elegibles	Gastos relacionados con viajes, tramitación de visados, vacunas y seguros, estancias (en tránsito y/o destino),	Gastos relacionados con viajes, tramitación de visados, vacunas y seguros, estancias (en tránsito y/o destino).	Gastos relacionados con viajes, tramitación de visados, vacunas y seguros, estancias (en tránsito y/o destino) y servicios profesionales según proceda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	6/28



3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países en los que se podrán plantear proyectos son aquellos incluidos en el III Plan Andaluz de Cooperación Andaluza (2020-2023), que se categorizan entre países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada:

- Países de Asociación Menos Avanzados: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Países de Cooperación Avanzada: Costa Rica, Panamá y Túnez.

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 40.000€, y se distribuirá entre los proyectos seleccionados por la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

En cualquiera de las 3 modalidades de misiones CUD, los gastos imputables con cargo a las ayudas concedidas podrán ser los siguientes: gastos relacionados con viajes, tramitación de visados, vacunas y seguros, estancias (en tránsito y/o destino según proceda) y servicios profesionales según proceda.

Las cantidades máximas que pueden solicitarse por proyecto en cada una de las misiones son las siguientes:

- 1) 4.000 euros para las misiones de identificación de fortalecimiento institucional con universidades.
- 2) 3.000 euros para las misiones de intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD y para las misiones de seguimiento y las de evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo.

En el caso de que en alguna modalidad no hubiese solicitudes, o las presentadas no alcanzasen una valoración mínima para recibir la ayuda prevista (50% de la puntuación máxima posible), la OCID podrá decidir destinar el presupuesto disponible a otra modalidad.

Cada ayuda se dotará en una orgánica creada al efecto para la ejecución del proyecto y la recepción de facturas a nombre de la Universidad (incluyendo datos fiscales) a excepción de las misiones de intervención y de que la persona beneficiaria de las ayudas sea un PTGAS (en cualquiera de las modalidades en que proceda), cuyas ayudas se gestionarán directamente desde una de las orgánicas de la OCID.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	7/28	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será hasta el 1 de noviembre de 2024. Entre el 1 de y el 5 de noviembre de 2024 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad, tanto o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas, se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

6. SOLICITANTES

Esta convocatoria está dirigida al PDI y al PTGAS de la UCA. La concesión de las ayudas no conlleva la autorización directa por parte del responsable superior de la persona/s interesadas para la realización de la movilidad. Por lo cual, la persona beneficiaria deberá solicitar autorización a personal y gerencia, según proceda; y confirmar la aceptación de la ayuda a la OCID mediante CAU.

7. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se establece un plazo de subsanación de 3 días naturales para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los anexos de la convocatoria. Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin denominado 'Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo-Convocatoria de Misiones'. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Además, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Documentación común, a presentar en las 3 modalidades:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
 - Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz.
 - Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.
- b) Documentos a aportar, además, según modalidad:

a) Misiones de identificación de fortalecimiento institucional para proyectos CUD vinculados a los ODS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	8/28	

- Formulario de solicitud cumplimentada y firmada por la persona solicitante según anexo I. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- Copia del título de doctor.
- Breve currículum vitae de todos los miembros del equipo del proyecto por parte de la Universidad de Cádiz (modelo CVA en caso del PDI y similar en el caso del PTGAS con una limitación de 4 páginas).
- Carta de motivación de la persona solicitante que incluya la experiencia o formación del equipo, especialmente en materias relacionadas con la cooperación para el desarrollo.
- Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica y/o experiencia en la metodología del EML.
- Compromiso de participación en la propuesta firmado por todos los miembros del equipo por parte de la Universidad de Cádiz conforme al modelo recogido en anexo II.

b) Misiones de intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD:

- Formulario de solicitud cumplimentada y firmada por la persona solicitante según anexo III. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- Breve currículum vitae de la persona solicitante (modelo CVA en caso del PDI y similar en el caso del PTGAS con una limitación de 4 páginas).
- Carta de motivación de la persona solicitante que incluya su experiencia o formación especialmente en materias relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el voluntariado internacional.
- Acreditación de que la persona solicitante ha superado, según proceda, la formación UCA-PAZ y BIEN o la formación UCA-COOPERAND, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

c) Misiones de seguimiento o evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo:

- Formulario de solicitud cumplimentada y firmada por la persona solicitante según anexo V. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- Carta de motivación de la persona solicitante que incluya su experiencia o formación especialmente en materias relacionadas con el seguimiento/evaluación de proyectos.
- Breve currículum vitae de la persona solicitante o del equipo del proyecto según proceda (modelo CVA en caso del PDI y similar en el caso del PTGAS con una limitación de 4 páginas).
- Compromiso de participación en la propuesta firmado por todos los miembros del equipo por parte de la Universidad de Cádiz conforme al modelo recogido en anexo VII.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	9/28	

- Resolución de la convocatoria del proyecto en cuestión liderado por la UCA por el que se solicita el seguimiento o evaluación en esta convocatoria.

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización, concediéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos al procedimiento en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se creará una comisión *ad hoc* para valorar las propuestas presentadas que estará formada por personal técnico y directivo del Vicerrectorado de Internacionalización y /o evaluadores expertos externos. Esta comisión será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

a) Misiones de identificación de fortalecimiento institucional para proyectos CUD vinculados a los ODS

- Calidad y nivel de detalle de la propuesta (hasta 2 puntos).
- Justificación y alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (hasta 1 puntos).
- Prioridades sectoriales PACODE (hasta 1 punto si la propuesta se desarrolla en uno o más de estos sectores): Proyectos relacionados con sectores sociales básicos (salud básica, educación básica, programas sobre población y salud reproductiva, depuración y suministro de agua), soberanía alimentaria y vivienda; proyectos relacionados con generación de energía renovable y autoabastecimiento; proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y la recuperación de ecosistemas; proyectos relacionados con el desarrollo económico e industrial; proyectos relacionados con la protección de la identidad cultural y la justicia social; y proyectos con un componente específico de promoción de la equidad de género y lucha contra la desigualdad.
- Valoración de la formación, experiencia y capacidad del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de las personas integrantes del equipo (hasta 1 punto).
- Valoración general de la motivación del solicitante (hasta 1,5 puntos).
- Vinculación de la propuesta con actividades docentes, laborales, investigadoras o de voluntariado por parte del solicitante y de las personas integrantes del equipo (hasta 1,5 puntos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	10/28	

- Composición del equipo: mínimo 4 miembros (incluido el solicitante). Se valorará la composición de equipos multidisciplinares y la representación en el grupo de los distintos estamentos de la comunidad universitaria que participen activamente en el proyecto (hasta 1 punto).
- La cofinanciación de los proyectos presentados (hasta 1 punto).

b y c) Misiones de intervención, seguimiento y evaluación en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD:

- Valoración de la formación, experiencia y capacidad de la persona solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y voluntariado internacional en el caso de las misiones de intervención/ Valoración de la formación, experiencia y capacidad de la persona solicitante en materia de seguimiento y evaluación de proyectos CUD en el caso de las misiones de seguimiento y evaluación de proyectos (hasta 2,5 puntos).
- Valoración general de la motivación del solicitante y formación/experiencia de la persona/equipo en el en seguimiento/evaluación de proyectos (hasta 5 puntos).
- Vinculación de la propuesta con actividades docentes, laborales, investigadoras o de voluntariado por parte del solicitante (hasta 2,5 puntos).

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de una ayuda económica, al amparo de las presentes bases, será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para sufragar el mismo tipo de gasto. El incumplimiento, por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a lo siguiente:

- Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
- Presentar justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario.
- Presentar, antes del 5 de noviembre de 2024, en la OCID, el Informe de Misión según anexos III, V, VIII.
- Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones, se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	11/28	

12. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La OCID facilitará la publicación y difusión de los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes, u otras acciones que así se acuerden. Además, se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

14. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	12/28	

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	13/28



ANEXO I- FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN
SOLICITUD. MODALIDAD AMisiones de identificación de fortalecimiento institucional para proyectos CUD
vinculados a los ODS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta:	
País donde se desarrollará la misión:	
Presupuesto total de la misión:	Solicitado a la UCA:
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
Duración prevista de la misión:	Fecha prevista para el inicio y finalización de la misión:
Marca con una X: <input type="checkbox"/> Tengo experiencia en la metodología del Enfoque del marco Lógico (EML) en proyectos de cooperación universitaria al desarrollo <input type="checkbox"/> Aporto certificado de formación en la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML)	

MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE COMPODRÁN LA MISIÓN		
APELLIDOS, NOMBRE	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (PDI, PTGAS, ESTUDIANTE)	ESPECIFICAR DEPARTAMENTO (PDI)/ SERVICIO (PTGAS)/ FACULTAD (ALUMNADO)
1.		
2.		
3.		
4.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	14/28	

5.		
6.		
Doctorado de la persona solicitante:		
Formación en materia de metodología del Enfoque del Marco Lógico del solicitante (nombre curso/institución que imparte y fecha):		
Descripción de la experiencia previa en materia de cooperación internacional para el desarrollo de los componentes de la misión (máximo 2.000 caracteres):		
Relación con la experiencia docente, investigadora o laboral de los componentes de la misión con el propósito de la misma (máximo 2.000 caracteres):		

DATOS DE LA CONTRAPARTE			
Nombre:			
Domicilio:		País:	
Provincia:	Localidad:	Teléfono:	E-mail:

PROPUESTA DE MISIÓN
Propósito de la misión (4 o 5 líneas):
País y área geográfica donde se desarrollará la misión:
Descripción de la problemática detectada que justifica la realización de la misión (máximo 5.000 caracteres):
Descripción de la relación del propósito de la misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (máximo 2.000 caracteres):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	15/28	

Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales (máximo 2.000 caracteres):
Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza (máximo 2.000 caracteres):
Descripción detallada del desarrollo previsto la misión: Agenda, actividades, metodología, cronograma (máximo 5.000 caracteres):
Descripción de la implicación de la contraparte en el desarrollo de la misión (máximo 2.000 caracteres):

PRESUPUESTO DE LA MISIÓN POR FINANCIADORES				
Presupuesto por partidas	Contribución exterior efectiva		Contribuciones locales	Coste total operaciones
Gastos subvencionables	Solicitado UCA	Otros	Aportación contraparte	
Viaje				
Estancia				
Seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

PRESUPUESTO DESGLOSADO				
Gastos subvencionables	Tipo y nº de unidades	Coste unitario	Entidad financiadora	Coste total
COSTES DIRECTOS				
Viaje				
Estancia				
Seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

Firma de la persona interesada:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	16/28	

**ANEXO II- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
SOLICITUD. MODALIDAD A****Misiones de identificación de fortalecimiento institucional para proyectos CUD
vinculados a los ODS****D./Dña.**

Tipo de personal UCA: PDI PTGAS Estudiante

**Participante en el
proyecto denominado:**

**Manifiesta en este acto su voluntad de participar en el citado proyecto desempeñando
las funciones recogidas en el mismo.****En Cádiz a ___ de _____ de 202**
Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	17/28	

**ANEXO III-INFORME DE MISIONES DE IDENTIFICACIÓN
JUSTIFICACIÓN. MODALIDAD A****Misiones identificación en proyectos de cooperación al desarrollo**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
DATOS SOBRE EL PROYECTO	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado (cuaderno diario con fotos):	
Análisis del contexto, de los actores implicados en la problemática estudiada y descripción de los principales problemas identificados acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción:	
Árbol de Problemas:	
Árbol de Objetivos:	
Análisis de Alternativas:	
Propuesta de intervención futura resumida en una Matriz de Proyecto:	

Firma de la persona interesada

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	18/28	

ANEXO IV-FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN
SOLICITUD. MODALIDAD B

Misiones intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
Cuenta bancaria:	Duración prevista de la misión:
	Fecha prevista para el inicio de la misión:
	Fecha prevista para la finalización de la misión:
Marca con una X la ONG seleccionada para realizar la misión de intervención:	
<input type="checkbox"/> COOPERAND: Proyecto de identidad en menores en riesgo de exclusión, Santa Cruz de la Sierra en Bolivia.	
<input type="checkbox"/> PAZ Y BIEN: Proyecto Somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Guatemala, departamento de Quezaltepeque.	
Marca con una X si has realizado formación específica con COOPERAND o con PAZ y BIEN, según proceda:	
<input type="checkbox"/> Aporto certificado del Curso de metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML) para el diseño y formulación de proyectos de Cooperación y Educación al desarrollo UCA-COOPERAND	
<input type="checkbox"/> Aporto certificado del Curso de Voluntariado Internacional UCA-COOPERAND	
<input type="checkbox"/> Aporto certificado del Curso de Voluntariado Internacional UCA-PAZ Y BIEN GUATEMALA	
Marca con una X, me comprometo a realizar la formación en terreno que se detalla a continuación, según proceda:	
<input type="checkbox"/> Programa formativo COOPERAND-BOLIVIA en terreno 2024	
<input type="checkbox"/> Programa formativo PAZ Y BIEN-GUATEMALA en terreno 2024	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	19/28	

Formación, experiencia y del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y voluntariado internacional:

Vinculación del solicitante con actividades docentes, laborales, investigadoras relacionadas con cooperación al desarrollo y voluntariado internacional:

Firma de la persona interesada:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	20/28	

PROGRAMA FORMATIVO COOPERAND-BOLIVIA EN TERRENO 2024



COOPERAND AMB LLATINOAMERICA

PROGRAMA FORMATIVO COOPERAND 2024
Misiones de intervención Proyecto Don Bosco**Lunes: Visita Proyecto Don Bosco**

- 08:00-12:00: Presentación Proyecto, Objetivos, Responsables y Áreas
Padre Octavio Responsable del Proyecto Don Bosco
Javier Riestra Director Administración General
Karina Roche Directora Administradora Proyectos
Olga Morozova Directora Oficina de Proyectos Bolivia
Padre Andrés Director del Proyecto Don Bosco
 Reunión general en oficinas operativas del Proyecto Don Bosco
- 13:00-17:00: Visita Física del Proyecto
Manuel Rangel Responsable Operativa y Logística del Proyecto Don Bosco
 Administración General, Centro Recreativo, Escuelas Kinder, Primaria y Secundaria, Centro Enseñanza Alternativa Mamá Margarita, Unidades centrales de Almacén, Cocina, Farmacia y Soporte Terapéutico.

Martes: Visita Hogares Permanentes

- 08:00-12:00: Visita Hogar Mano Amiga
Lenny Saldías Responsable Hogar Mano Amiga
 Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.
- 13:00-17:00: Visita Hogar Don Bosco
Carmen Choqe Responsable Hogar Don Bosco
 Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.

Miércoles: Hogar Techo Pinardi y Don Bosco en los Barrios

- 08:00-12:00: Visita Hogar Techo Pinardi
Cinthia Escalantes Responsable Hogar Techo Pinardi
 Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.
- 13:00-17:00: Visita Hogar Don Bosco en los Barrios
José Luis Rojas Responsable Don Bosco en los Barrios
 Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.

Jueves: Hogar Barrio Juvenil y Centros de Producción

- 08:00-12:00: Visita Hogar Barrio Juvenil
Jesús Flores Responsable Hogar Barrio Juvenil
 Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.
- 13:00-17:00: Visita Centros de Producción
Andrés Chávez Responsable Carpintería
Soledad Jiménez Responsable Panadería Dulce Hogar
 Visita guiada con reuniones con responsables.

Viernes: Visita Ofprobol

- 08:00-12:00: Reunión Oficinas de Proyectos de Bolivia
Olga Morozova Responsable Ofprobol
 Detalle de requerimientos actuales prioritarios, análisis de viabilidades y selección de propuestas ejecutivas
- 13:00-17:00: Visita Centros de Producción
Olga Morozova Responsable Ofprobol
 Planteamiento de elementos necesarios para desarrollo de la Misión de Identificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	21/28	

PROGRAMA FORMATIVO PAZ Y BIEN-GUATEMALA EN TERRENO 2024**PROGRAMA FORMATIVO MISIONES DE INTERVENCIÓN 2024 – PAZ Y BIEN GUATEMALA****Día 1: Recepción, Sala de Actos y Proyecciones del Complejo Tuncushá**

09:00 a 11:00 Presentación de la intervención de Paz y Bien en Guatemala, a cargo de la Presidenta Elena Vettorazzi y la Coordinadora de Programas, Claudia Lara

11:00 a 13:00 Proyecciones – Departiendo con beneficiarios de Tuncushá

Almuerzo

15:00 a 17:00 Visitando el Complejo: Área Agropecuaria, Huertos Comunitarios e Invernaderos de Tuncushá, con Karla Dinora Pérez

Día 2: Visitando el Complejo: el Área Sociosanitaria I

08:00 a 10:00 El Consultorio Médico Paz y Bien, a cargo de la Dra. Brenda Hernández y los doctores del Cuadro Médico (Consultas, Salas de Análisis y Exploración, Clínica Odontológica, Farmacia, Fisioterapia...)

10:00 a 12:00 La Clínica de Psicología, a cargo de la Dra. Lda. Gabriela Zamora

12:00 a 13:00 Programas de Recuperación Nutricional, a cargo de la Dra. Adriana Cojulún

Almuerzo

15:00 a 17:00 La intervención en aldeas: Visitando las aldeas de Quezaltepeque con el Dr. Ramiro Zeceña y la Unidad Móvil ligera de atención.

Día 3: Visitando el Complejo: el Área Sociosanitaria II

09:00 a 11:00 Los programas sociosanitarios del Consultorio Médico: Lucha contra la Desnutrición, Atención a Mayores, Discapacidad... Lda. Elena Vettorazzi y doctores responsables del Cuadro Médico

12:00 a 13:00 Visita a Cocina, Comedor Social, Panificadora, Silo Nutricional, a cargo del chef Esteban Salvador

Almuerzo con invitados

16:00 a 17:00 Visita a la Planta Potabilizadora y recorrido por la instalación de Energía Solar de Tuncushá

Día 4: Visitando el Complejo: el Área de trabajo Social

08:00 a 9:00 El Programa de Lucha contra el Maltrato, Sala de Actos y Proyecciones, a cargo de Lda. Claudia Lara

10:00 a 12:00 Visita a la Autoridad Judicial de Esquipulas (que deriva los casos de Lucha contra el Maltrato)

*Regreso a Tuncushá y almuerzo***Día 5: Visitando el Complejo:**

08:00 a 10:00 Paz y Bien Guatemala en la comunidad: Programa de Becas, Promoción de la Mujer Rural... Varios responsables coordinados por Elena Vettorazzi

10:00 a 12:00 Visita a Mercatepeque, Mercado Central de Quezaltepeque, y al punto de Comercio Justo de Paz y Bien Guatemala, con Bianca Guerra

12:00 a 13:00 Recepción en la Municipalidad de Quezaltepeque

Almuerzo con instituciones en Tuncushá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	22/28	

ANEXO V-INFORME DE MISIONES DE INTERVENCIÓN ONGD JUSTIFICACIÓN. MODALIDAD B

Misiones intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
DATOS SOBRE EL PROYECTO	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado (cuaderno diario con fotos):	
Aprendizajes (conocimientos y habilidades) adquiridos durante la estancia:	
Propuesta de mejora de los procedimientos que se gestionan en su unidad de origen (en el caso del PTGAS) o en destino (en el caso del PDI) como consecuencia de los conocimientos y habilidades adquiridas y el contenido de las actividades realizadas:	
Propuesta de diseño de proyecto tras la realización de la misión de intervención:	

Firma de la persona interesada:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	23/28



**ANEXO VI- FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN
SOLICITUD. MODALIDAD C**

**Misiones de seguimiento/evaluación de proyectos de cooperación al
desarrollo**

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN DE PROYECTO		
Título del proyecto:		
País de la intervención:		
Plazo de ejecución del proyecto (fecha de inicio a fin):	Coste total del proyecto:	
Entidad que ha financiado el proyecto:	Resolución:	
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz:		
Departamento/Servicio:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Categoría profesional:		
MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE COMPONDRÁN LA MISIÓN		
APELLIDOS, NOMBRE	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (PDI, PTGAS, ESTUDIANTE)	ESPECIFICAR DEPARTAMENTO (PDI)/ SERVICIO (PTGAS)/ FACULTAD (ALUMNADO)
1.		
2.		
3.		
4.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	24/28	

Marca con una X según el tipo de intervención a desarrollar:	
<input type="checkbox"/> Seguimiento	
<input type="checkbox"/> Evaluación	
Duración prevista de la intervención:	Fecha prevista para el inicio y finalización de la intervención:
Presupuesto de la intervención:	Cantidad solicitada a la UCA para la intervención:

DATOS DE LA CONTRAPARTE			
Nombre:			
Domicilio:			País:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:	E-mail

PROPUESTA DEL SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
Pertinencia de la propuesta (a modo orientativo responder a los objetivos y alcance de la propuesta, el enfoque metodológico general y una relación de los usuarios finales del informe).
Descripción de productos a entregar y de su contenido:
Descripción de informantes claves:
Cronograma detallado con el plan de actuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	25/28	

Matriz de planificación (que incluya los criterios de evaluación, las preguntas de evaluación las fuentes de información, los instrumentos de recogida de información y los indicadores clave)

PRESUPUESTO DE LA MISIÓN POR FINANCIADORES				
Presupuesto por partidas	Contribución exterior efectiva		Contribuciones locales	Coste total operaciones
	Solicitado UCA	Otros	Aportación contraparte	
Gastos subvencionables				
Viaje				
Estancia				
Seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

PRESUPUESTO DESGLOSADO				
Gastos subvencionables	Tipo y nº de unidades	Coste unitario	Entidad financiadora	Coste total
COSTES DIRECTOS				
Viaje				
Estancia				
Seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

Firma de la persona responsable:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	26/28	

**ANEXO VII- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL
SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN DEL PROYECTO
SOLICITUD. MODALIDAD C****Misiones de identificación de seguimiento/evaluación para proyectos de
cooperación al desarrollo****D./Dña.**

Tipo de personal UCA: PDI PTGAS Estudiante

**Participante en el
proyecto denominado:**

**Manifiesta en este acto su voluntad de participar en el citado proyecto desempeñando
las funciones recogidas en el mismo.****En Cádiz a ____ de _____ de 202**
Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	27/28	

ANEXO VIII-INFORME DE MISIONES DE SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN JUSTIFICACIÓN. MODALIDAD C

Misiones seguimiento/evaluación en proyectos de cooperación al desarrollo

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
DATOS SOBRE EL PROYECTO	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Descripción del programa, actividad o caso que ha sido objeto de evaluación, indicando toda la información relevante en torno al mismo (objetivos, características, actividades, recursos, institución que lo pone en marcha, apoyo económico,)	
Descripción del estudio evaluativo (contenidos de la evaluación, sus fases, los indicadores utilizados, el método y los procedimientos de recogida de información y de análisis de la misma)	
Presentación de los principales resultados (pudiéndose incluir tablas, gráfica, mapas conceptuales, etc)	
Discusión de los resultados y valoración (nivel de impacto de la acción)	
Conclusiones y recomendaciones:	

Firma de la persona interesada

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Fecha	21/06/2024 13:29:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQAKPBUT32B72VYTKRPEIQ	Página	28/28



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2024, por la que se autoriza el uso de los servicios de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz a estudiantes, profesorado, investigadores y personal de administración y servicios provenientes de Ucrania en el marco del Plan de Acción Universidad-Refugio.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2024, por la que se autoriza el uso de los servicios de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz a estudiantes, profesorado, investigadores y personal de administración y servicios provenientes de Ucrania en el marco del Plan de Acción Universidad-Refugio

El Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio. Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las universidades públicas de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid, Comunitat Valenciana y Andalucía, por un lado, y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), por otro lado, desarrolladas en el marco del mencionado Plan.

Dentro de su finalidad, las entidades beneficiarias destinarán las subvenciones otorgadas a financiar actuaciones a favor del colectivo amparado por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la que se reconoce protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, entre la que se encuentra los “*Servicios de asesoramiento y acceso a los servicios académicos y sociales ofrecidos por las universidades, así como a los espacios universitarios*” (art. 1.3.f).

Por Orden UNI/1271/2022, de 13 de diciembre, por la que se conceden a universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas las subvenciones previstas en el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio, se concedió a la Universidad de Cádiz la subvención de 69.688,40 € para realizar las actividades definidas en el mencionado Real Decreto.

Una de las actividades que se pretende poner en marcha es el acceso al carnet de la biblioteca de la Universidad de Cádiz para este colectivo. En este sentido, el artículo 18.3 del Reglamento de la Biblioteca (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012 y publicado en el BOUCA número 145, de 21 de junio de 2012), define como usuario autorizado a aquella persona a quien se le permite el uso de cualquiera de los servicios de la Biblioteca de la UCA, en virtud de convenio, concierto y acuerdo suscrito entre la Universidad de Cádiz y otras Universidades, Instituciones o a título individual, siempre que se acredite la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFT7SCH4PL5JOUNWA74X6EI	Fecha	21/06/2024 16:58:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFT7SCH4PL5JOUNWA74X6EI	Página	1/2





Universidad de Cádiz
Rectorado

En base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Autorizar a estudiantes, profesorado, investigadores y personal de administración y servicios provenientes de Ucrania en el marco del Plan de Acción Universidad-Refugio, a la obtención del carnet de biblioteca de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFT7SCH4PL5JOUNWA74X6EI	Fecha	21/06/2024 16:58:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFT7SCH4PL5JOUNWA74X6EI	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R125REC/2024, de 20 de junio de 2024 por la que se establecen los importes a reintegrar al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, UCA/R125REC/2024, DE 20 DE JUNIO DE 2024 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (INIBICA).

Según acuerdo, del Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz, de Protocolo de asignación presupuestaria al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA) de fecha 5 de octubre de 2017 se concedían costes indirectos a dicho Instituto con cargo a las dotaciones del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, se definieron nuevos porcentajes a transferir al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).

En vista de dichos acuerdos se resuelve la transferencia por los constes indirectos reintegrables del ejercicio 2023 al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA)

Dicha dotación se realizará a través de la aplicación presupuestaria **20VIINHPR.002BA.785.00**.

DESCRIPCIÓN	PARTE B 30 % Costes Indirectos		FINANCIACIÓN
	Proyectos	Contratos Art. 60 LOSU	
INIBICA	68.045,98	4.346,82	72.392,80

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz en el día de la firma

Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQBLJQVD5XONCMOHKFXGMU	Fecha	20/06/2024 16:35:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQBLJQVD5XONCMOHKFXGMU	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector UCA/R126REC/2024, de 20 de junio sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R126REC/2024, DE 20 DE JUNIO SOBRE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia" (BOUCA No. 348 pág. 41 y Suplemento 6 del BOUCA núm. 348). En éste, la actuación denominada "Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN" define los parámetros para su ejecución de los componentes de la financiación básica.

Cumpliendo dichos parámetros a continuación se relaciona las cantidades para Financiación Básica para los distintos Institutos Universitarios de Investigación para el ejercicio 2024.

Dichas dotaciones se realizarán a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias.

- 20VIINPP91.002F.640.00 por un importe de 25.000,00 euros.
- 20VIINHPR.002AA.640.06 por un importe de 97.623,72 euros.
- 20VIINHPR.002AE.640.06 por un importe de 27.405,08 euros.
- 20VIINHPR.002BA.640.06 por un importe de 338.218,28 euros.
- 20VIINHPE.002G.640.06 por un importe de 53.770,07 euros.
- 20VIINHPIOT.002D.640.09 por un importe de 41.914,44 euros.

CLAS. ORG	DESCRIPCIÓN	PARTE A (Sexenios x 30 €)	PARTE B 30 % Costes Indirectos		FINANCIACIÓN TOTAL	
			Proyectos	Cont. Art. 60 LOSU		
FINANCIACIÓN BÁSICA	20INCIII01	INMAR	9.150,00	286.129,01	16.819,76	312.098,77
	20INCIII02	IMEYMAT	5.610,00	85.100,55	13.767,93	104.478,48
	20INCIII03	ILA	2.070,00	3.962,70	122,23	6.154,93
	20INCIII04	IVAGRO	4.740,00	50.412,58	7.025,87	62.178,45
	20INCIII05	INBIO	3.870,00	21.953,17	1.486,34	27.309,51
	20INCIII06	INDESS	7.500,00	54.562,76	2.067,42	64.130,18
	20INCIII08	INEMHIS	3.300,00	1.589,73	98,02	4.987,75
	20INCIII09	IAIC	810,00	1.256,65	526,88	2.593,52
	TOTAL					

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera
 Vicerrectora de Investigación y Transferencia
 Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFQBLJTXJXOUXX5D6NZAGQ	Fecha	20/06/2024 16:35:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFQBLJTXJXOUXX5D6NZAGQ	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector UCA/R127REC/2024, de 20 de junio por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R127REC/2024, DE 20 DE JUNIO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONÓMICOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL ART. 60 LOSU.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

De acuerdo a dichos preceptos se acuerda el reintegro a los investigadores de proyectos nacionales, autonómicos, europeos y contratos al exterior recogidos en el artículo 83 de la L.O.U., siguiendo los siguientes criterios:

- Proyectos nacionales y autonómicos: Se dotará el **10%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2023.
- Proyectos Internacionales. Se dotará el **15%** de los costes indirectos efectivamente recibidos durante el ejercicio 2023.
- Contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.: Se dotará el **10%** de los costes indirectos recibidos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica durante el ejercicio 2023.

Dicha dotación se realizará a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20VIINHPR.002BA.640.06. por importe de 274.359,27 euros.
- 20VIINHOT.002D.640.09 por importe de 23.916,80 euros.

NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
5****352L	ACOSTA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2001	2.065,70	20INCIS203	206,57
2****264C	ACOSTA SERO, MANUEL	18INPAM320	11.438,51	20INCIS277	1.143,85
2****264C	ACOSTA SERO, MANUEL	18INPN2139	4.806,90	20INCIS277	240,35
2****936E	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	18INPN2019	5.328,96	20INCIS204	532,90
440****8Q	AGÜERA PEREZ, AGUSTIN	OT2022/147	316,13	20INCIS346	31,61
440****8Q	AGÜERA PEREZ, AGUSTIN	OT2022/147	547,95	20INCIS346	54,80
05****13F	ALVAREZ ESTEBAN, OSCAR	18INPAM302	27.603,00	20INCIS264	1.380,15
05****13F	ALVAREZ ESTEBAN, OSCAR	OT2022/151	636,01	20INCIS264	63,60
4****980E	ALVAREZ GALLEGO, CARLOS JOSE	18INPN2137	10.657,50	20INCIS068	532,88
3****034K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPA19I3	8.693,74	20INCIS207	869,37
3****034K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPN2021	4.607,75	20INCIS207	230,39
3****034K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPNCS07	27.993,00	20INCIS207	2.799,30
3****973M	ANDRADES PEÑA, FRANCISCO JAVIER	18INPA2114	2.172,00	20INCIS328	217,20
X****231Y	ANFUSO MELFI, GIORGIO	OT2022/132	109,73	20INCIS388	10,97
X****231Y	ANFUSO MELFI, GIORGIO	OT2023/082	158,96	20INCIS388	15,90
X****231Y	ANFUSO MELFI, GIORGIO	OT2023/082	850,00	20INCIS388	85,00
X****231Y	ANFUSO MELFI, GIORGIO	OT2023/144	1.450,00	20INCIS388	145,00
75****93S	ARAUJO GAY, DANIEL	18INPN2018	19.541,48	20INCIS041	977,07
312****9P	ARCILA GARRIDO, MANUEL	18INPAM318	15.770,28	20INCIS179	788,51

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYP EEJ5VBKWDWXMVSC EM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYP EEJ5VBKWDWXMVSC EM	Página	1/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
312****9P	ARCILA GARRIDO, MANUEL	18INPN2224	16.770,25	20INCIS179	838,51
3****147Q	ARELLANO LOPEZ, JUANA MARIA	18INPE2001	5.485,38	20INCIS181	822,81
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE1902	2.270,86	20INCIS209	340,63
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE2103	8.823,68	20INCIS209	1.323,55
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	OT2022/158	1.065,04	20INCIS209	106,50
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	OT2022/159	106,78	20INCIS209	10,68
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	OT2023/014	444,62	20INCIS209	44,46
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	OT2023/014	444,62	20INCIS209	44,46
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	OT2023/136	63,13	20INCIS209	6,31
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	18INPN2203	13.727,65	20INCIS367	1.372,77
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/096	117,74	20INCIS367	11,77
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/096	123,78	20INCIS367	12,38
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/096	140,50	20INCIS367	14,05
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/109	60,41	20INCIS367	6,04
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/109	60,41	20INCIS367	6,04
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/131	21,07	20INCIS367	2,11
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/131	98,35	20INCIS367	9,84
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/173	52,27	20INCIS367	5,23
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/173	114,22	20INCIS367	11,42
75****53K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2023/173	124,48	20INCIS367	12,45
3****496L	BELLIDO MILLA, DOLORES	OT2023/148	856,01	20INCIS294	85,60
312****9X	BEN FERNANDEZ, TERESA	18INPA2117	5.169,83	20INCIS305	258,49
312****9X	BEN FERNANDEZ, TERESA	18INPN2205	24.197,08	20INCIS305	1.209,85
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPAM317	32.464,40	20INCIS160	3.246,44
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPN2215	21.561,75	20INCIS160	2.156,18
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPV2208	1.492,05	20INCIS160	149,21
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/053	1.480,00	20INCIS160	148,00
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	2.740,90	20INCIS160	274,09
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	13.052,97	20INCIS160	1.305,30
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/111	990,00	20INCIS160	99,00
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/179	661,16	20INCIS160	66,12
5****983A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN2219	59.893,75	20INCIS010	5.989,38
5****983A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN22C4	4.500,00	20INCIS010	450,00
03****01H	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	OT2023/065	2.701,05	20INCIS057	270,11
089****5S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	18INPN2020	5.680,66	20INCIS034	284,03
089****5S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	18INPE1905	504,95	20INCIS034	75,74
089****5S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	OT2023/130	120,00	20INCIS034	12,00
089****5S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	OT2023/152	342,00	20INCIS034	34,20
31****73M	BLANCO OLLERO, EDUARDO	OT2022/129	300,00	20INCIS287	30,00
31****73M	BLANCO OLLERO, EDUARDO	OT2023/147	212,50	20INCIS287	21,25
31****59V	BLANDINO GARRIDO, ANA MARIA	18INPN2137	10.657,50	20INCIS124	532,88
720****9F	BOLADO PENAGOS, MARINA	OT2023/112	1.230,00	20INCIS364	123,00
241****2Y	BOLIVAR PEREZ, JORGE	18INPN2140	9.922,50	20INCIS070	496,13
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2022/142	3.000,00	20INCIS200	300,00
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2023/072	240,00	20INCIS200	24,00
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2023/087	2.000,00	20INCIS200	200,00
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2023/100	2.635,00	20INCIS200	263,50
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2023/160	1.642,88	20INCIS200	164,29

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Página	2/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
312****3G	BOTANA PEDEMONTTE, FRANCISCO JAVIER	OT2023/169	5.953,67	20INCIS200	595,37
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	18INPAM310	23.287,00	20INCIS023	1.164,35
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2023/016	229,39	20INCIS023	22,94
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2023/016	492,21	20INCIS023	49,22
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2023/135	400,00	20INCIS023	40,00
3****634E	CABRERA CASTRO, REMEDIOS	18INPV2204	9.438,74	20INCIS072	943,87
3****634E	CABRERA CASTRO, REMEDIOS	18INPV2205	12.363,89	20INCIS072	1.236,39
3****634E	CABRERA CASTRO, REMEDIOS	18INPV2206	16.961,02	20INCIS072	1.696,10
4****185V	CABRERA REVUELTA, GEMA	18INPN2140	9.922,50	20INCIS344	496,13
3****164N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2004	32.018,28	20INCIS066	1.600,91
3****164N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2136	17.799,86	20INCIS066	889,99
088****6D	CAMILETTI MOIRON, DANIEL	OT2022/090	1.423,68	20INCIS266	142,37
088****6D	CAMILETTI MOIRON, DANIEL	OT2022/090	1.423,68	20INCIS266	142,37
088****6D	CAMILETTI MOIRON, DANIEL	OT2022/090	1.423,68	20INCIS266	142,37
7****287D	CANAS MORENO, SALVADOR	OT2023/184	500,00	20INCIS381	50,00
312****4W	CANTERO MORENO, DOMINGO	18INPN2206	45.519,25	20INCIS016	2.275,96
3****951X	CAPARROS ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	OT2022/115	245,00	20INCIS330	24,50
3****951X	CAPARROS ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	OT2022/115	245,00	20INCIS330	24,50
3****951X	CAPARROS ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	OT2023/046	97,20	20INCIS330	9,72
7****128Y	CARMONA BARNOSI, LEILA	18INPAM301	30.639,30	20INCIS365	1.531,97
07****68Y	CARRASCO GONZALEZ, GUADALUPE	18INPA2102	4.756,12	20INCIS265	475,61
766****5Q	CASALS VAZQUEZ, CRISTINA	18INPN2007	4.255,33	20INCIS213	425,53
45****40L	CASAS CARDOSO, LOURDES	18INPN2138	6.225,45	20INCIS252	311,27
3****763V	CASAS GOMEZ, MIGUEL	18INPN2221	13.209,00	20INCIS126	1.320,90
27****52F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	18INPN1911	1.512,00	20INCIS127	151,20
25****51C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPA1916	5.968,39	20INCIS046	596,84
25****51C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPN2214	31.144,75	20INCIS046	3.114,48
316****7F	CASTRO MEJIAS, REMEDIOS	18INPV2301	2.250,00	20INCIS318	225,00
3****221Z	CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2004	32.018,28	20INCIS315	1.600,91
3****221Z	CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL	OT2019/038	71,00	20INCIS315	7,10
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	18INPAM316	32.292,00	20INCIS162	3.229,20
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	18INPE1903	25.517,11	20INCIS162	1.913,78
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2023/028	497,50	20INCIS162	49,75
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2023/028	497,50	20INCIS162	49,75
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2023/074	441,65	20INCIS162	44,17
312****2A	CERVERA CURRADO, JUAN LUCAS	18INPAM301	30.639,30	20INCIS286	1.531,97
312****2A	CERVERA CURRADO, JUAN LUCAS	OT2023/052	70,25	20INCIS286	7,03
2****110T	CERVERA GONTARD, LIONEL	18INPN2209	17.728,55	20INCIS071	1.772,86
2****110T	CERVERA GONTARD, LIONEL	18INPE2005	6.677,62	20INCIS071	1.001,64
2****110T	CERVERA GONTARD, LIONEL	OT2023/099	3.000,20	20INCIS071	300,02
X8****84F	CHEN , XIAOWEI	18INPN2015	20.140,53	20INCIS389	1.007,03
3****029T	CHICA RUIZ, JUAN ADOLFO	18INPAM318	15.770,28	20INCIS335	788,51
3****029T	CHICA RUIZ, JUAN ADOLFO	18INPN2224	16.770,25	20INCIS335	838,51
746****6Q	COBOS SÁNCHEZ, CLEMENTE	18INPA2109	5.000,00	20INCIS163	500,00
760****8Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2022/079	195,66	20INCIS382	19,57
760****8Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2023/026	944,88	20INCIS382	94,49
76****02D	CORNEJO PIÑERO, MARIA EUGENIA	18INPN2132	5.857,95	20INCIS255	585,80
5****434D	CORONADO GUERRERO, DANIEL	18INPN2139	4.806,90	20INCIS074	240,35
2****026W	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	18INPAM304	32.593,50	20INCIS035	1.629,68
2****026W	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	18INPN2008	23.342,38	20INCIS035	1.167,12
2****026W	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	18INPN2145	17.125,50	20INCIS035	856,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Página	3/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
44****18R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPAM305	13.038,25	20INCIS062	651,91
31****27C	CROSS PACHECO, ISMAEL	18INPAM311	10.365,00	20INCIS321	518,25
340****1K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPA2116	4.152,00	20INCIS261	415,20
340****1K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPN2114	463,98	20INCIS261	46,40
757****6D	DE LA CRUZ MUÑOZ, ANDRES	18INPAM306	32.596,80	20INCIS379	1.629,84
757****6D	DE LA CRUZ MUÑOZ, ANDRES	OT2023/098	421,50	20INCIS379	42,15
757****6D	DE LA CRUZ MUÑOZ, ANDRES	OT2023/098	421,50	20INCIS379	42,15
3****038R	DELGADO FERNANDEZ, IRENE	18INPA2112	8.824,12	20INCIS337	882,41
4****700N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	18INPN2015	20.140,53	20INCIS077	1.007,03
25****28Y	DIAZ ORDOÑEZ, ANTONIO	OT2022/099	1.216,87	20INCIS272	121,69
3****942F	DIAZ RODRIGUEZ, MERCEDES	18INPE1705	10.788,95	20INCIS078	1.618,34
75****82X	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	18INPAM317	32.464,40	20INCIS215	3.246,44
75****82X	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	18INPN2215	21.561,75	20INCIS215	2.156,18
75****82X	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	18INPV2207	906,98	20INCIS215	90,70
31****95T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	18INPN2003	4.389,60	20INCIS079	438,96
31****95T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	18INPN2134	6.864,90	20INCIS079	686,49
3****075J	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	OT2023/097	9.500,00	20INCIS306	950,00
7****384G	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	18INPN2202	43.458,91	20INCIS164	4.345,89
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2022/145	15.672,78	20INCIS101	1.567,28
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2022/146	15.497,43	20INCIS101	1.549,74
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/049	870,06	20INCIS101	87,01
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/049	870,06	20INCIS101	87,01
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/051	836,18	20INCIS101	83,62
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/051	836,18	20INCIS101	83,62
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/055	992,44	20INCIS101	99,24
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/055	1.041,88	20INCIS101	104,19
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/193	1.776,47	20INCIS101	177,65
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2023/193	1.776,47	20INCIS101	177,65
31****82X	DURAN PATRON, ROSA MARIA	18INPN2208	19.166,00	20INCIS297	958,30
308****7J	FERNANDEZ ACERO, FRANCISCO JAVIER	18INPAM308	13.353,37	20INCIS282	1.335,34
15****57W	FERNANDEZ AREIZAGA, ELENA	18INPN1926	3.433,92	20INCIS199	343,39
75****32G	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	18INPN2020	5.680,66	20INCIS080	284,03
75****32G	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	18INPE2107	2.845,16	20INCIS080	426,77
3****695Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPN2135	8.820,00	20INCIS084	882,00
31****54X	FERNANDEZ RAMOS, SEVERIANO	OT2023/025	1.899,50	20INCIS329	189,95
3****324X	FERNANDEZ VIVERO, JOSE	OT2023/120	796,56	20INCIS292	79,66
3****324X	FERNANDEZ VIVERO, JOSE	OT2023/120	796,56	20INCIS292	79,66
48****11M	FERRANDIZ LEON, ESTHER	18INPAM320	11.438,51	20INCIS353	1.143,85
76****56Y	FRANCO RODIL, IVÁN	18INPA2101	10.570,10	20INCIS383	1.057,01
76****56Y	FRANCO RODIL, IVÁN	18INPN2143	12.936,00	20INCIS383	646,80
4****159M	GAMEZ LOPEZ, ANTONIO JUAN	OT2022/052	3.183,52	20INCIS342	318,35
4****159M	GAMEZ LOPEZ, ANTONIO JUAN	OT2023/031	632,25	20INCIS342	63,23
4****159M	GAMEZ LOPEZ, ANTONIO JUAN	OT2023/031	1.405,00	20INCIS342	140,50
4****159M	GAMEZ LOPEZ, ANTONIO JUAN	OT2023/041	1.652,94	20INCIS342	165,29
347****3D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPN2012	5.609,43	20INCIS006	560,94
489****1F	GARCIA CARBONELL, NATALIA	18INPA2110	2.162,64	20INCIS354	216,26
3****180S	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	18INPN2005	14.563,15	20INCIS218	728,16
3****180S	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	OT2022/072	300,00	20INCIS218	30,00
3****876F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15
3****876F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15
3****876F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15
3****876F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Página	4/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
447****2C	GARCIA HEREDIA, ALEJANDRO	OT2023/037	2.388,50	20INCIS350	238,85
7****039S	GARCIA PACHECO, FRANCISCO JAVIER	18INPA2104	7.680,00	20INCIS378	768,00
70****39G	GARCIA ROBLEDO, EMILIO GUILLERMO	18INPN2009	17.248,56	20INCIS219	1.724,86
304****1B	GARCIA SEDEÑO, MANUEL ANTONIO	18INPN2006	1.202,02	20INCIS220	120,20
32****63S	GARRIDO PEREZ, CARMEN	18INPAM314	12.611,62	20INCIS135	630,58
32****63S	GARRIDO PEREZ, CARMEN	OT2023/137	174,77	20INCIS135	17,48
31****17D	GARRIDO PEREZ, EVA	18INPN2220	9.583,00	20INCIS290	958,30
32****87H	GATICA CASAS, JOSE MANUEL	18INPN2017	14.459,87	20INCIS336	722,99
34****72K	GAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL JESÚS	18INPN2002	5.680,66	20INCIS221	568,07
51****16K	GODOY DEL OLMO, OSCAR	18INPN2143	12.936,00	20INCIS088	646,80
7****259E	GOENECHEA PERMISAN, CRISTINA	18INPN2211	6.516,44	20INCIS369	651,64
44****79P	GOMEZ GONZALEZ, SUSANA	18INPN1906	9.273,60	20INCIS194	927,36
52****63T	GOMEZ-ULLATE OTEIZA, DAVID	18INPN2147	7.438,20	20INCIS166	743,82
45****43M	GONZALEZ AGUDELO, GLORIA ERNESTINA	18INPN2013	3.046,90	20INCIS222	304,69
3****695Q	GONZALEZ COLLADO, ISIDRO	OT2023/050	3.128,46	20INCIS051	312,85
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	18INPN2231	5.510,23	20INCIS089	551,02
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	OT2022/017	616,67	20INCIS089	61,67
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	OT2022/032	444,73	20INCIS089	44,47
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	OT2022/032	1.000,00	20INCIS089	100,00
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	OT2022/032	1.000,00	20INCIS089	100,00
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	OT2023/089	328,75	20INCIS089	32,88
31****76R	GONZALEZ FERNANDEZ, DANIEL	18INPE2209	48.687,95	20INCIS322	7.303,19
758****2X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2023/158	81,78	20INCIS136	8,18
758****2X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2023/164	140,50	20INCIS136	14,05
758****2X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2023/182	806,25	20INCIS136	80,63
312****1Z	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	18INPN2217	57.679,30	20INCIS296	2.883,97
3****591G	GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA	18INPA2115	9.391,31	20INCIS060	469,57
3****591G	GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA	18INPN2014	17.041,99	20INCIS060	852,10
3****863N	GONZALEZ ROBLEDO, DAVID	18INPA2117	5.169,83	20INCIS048	258,49
3****863N	GONZALEZ ROBLEDO, DAVID	18INPN2205	24.197,08	20INCIS048	1.209,85
3****232A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPA1914	9.000,00	20INCIS167	900,00
3****232A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPA2107	9.445,08	20INCIS167	944,51
75****45V	GONZALEZ VARO, JUAN PEDRO	18INPN2222	26.592,83	20INCIS198	1.329,64
75****45V	GONZALEZ VARO, JUAN PEDRO	18INPNCS08	22.281,00	20INCIS198	2.228,10
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2022/143	730,60	20INCIS268	73,06
14****49N	GRAO CRUCES, ALBERTO	18INPN2210	16.051,53	20INCIS225	1.605,15
286****2B	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	18INPN2122	1.753,50	20INCIS259	175,35
31****77T	HAVA GARCIA, MARIA ESTHER	18INPN2025	1.141,92	20INCIS226	114,19
31****77T	HAVA GARCIA, MARIA ESTHER	OT2023/007	1.756,25	20INCIS226	175,63
250****2C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	18INPAM313	11.900,00	20INCIS270	595,00
250****2C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2022/166	747,38	20INCIS270	74,74
250****2C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2022/166	1.121,07	20INCIS270	112,11
250****2C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2022/166	1.121,07	20INCIS270	112,11
312****4F	HERNANDEZ GALAN, ROSARIO	18INPN2208	19.166,00	20INCIS091	958,30
44****48R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	18INPN2227	33.022,50	20INCIS227	1.651,13
44****48R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	18INPE2207	17.321,27	20INCIS227	2.598,19
3****150X	HERRERA COLLADO, MIRIAM	18INPA2103	10.800,00	20INCIS323	540,00
75****07R	HERRERA VEGA, JOSE MANUEL	18INPNCS04	17.745,00	20INCIS375	1.774,50
75****07R	HERRERA VEGA, JOSE MANUEL	OT2023/043	990,00	20INCIS375	99,00
316****3D	HORTAS RODRIGUEZ-PASCUAL, FRANCISCO	OT2022/047	81,49	20INCIS314	8,15
316****3D	HORTAS RODRIGUEZ-PASCUAL, FRANCISCO	OT2023/061	162,97	20INCIS314	16,30
316****3D	HORTAS RODRIGUEZ-PASCUAL, FRANCISCO	OT2023/061	162,97	20INCIS314	16,30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Página	5/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
316****3D	HORTAS RODRIGUEZ-PASCUAL, FRANCISCO	OT2023/150	1.000,00	20INCIS314	100,00
3****685V	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	OT2023/013	899,04	20INCIS320	89,90
054****8E	HUNGRIA HERNANDEZ, ANA BELEN	18INPN2228	37.134,13	20INCIS228	1.856,71
13****5X	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	18INPN22C2	1.951,65	20INCIS092	195,17
70****71X	JEREZ CEPA, ISMAEL	18INPAM309	32.527,57	20INCIS363	1.626,38
312****0V	JIMENEZ CASTAÑEDA, RAFAEL	OT2023/032	1.101,96	20INCIS289	110,20
312****0V	JIMENEZ CASTAÑEDA, RAFAEL	OT2023/062	734,64	20INCIS289	73,46
312****0V	JIMENEZ CASTAÑEDA, RAFAEL	OT2023/063	367,32	20INCIS289	36,73
30****28L	JIMENEZ PAVON, DAVID	18INPE2208	3.745,30	20INCIS093	561,79
532****1T	JIMENEZ RAMOS, ROCIO	18INPN2011	15.492,72	20INCIS229	1.549,27
757****2F	LAGARES FRANCO, CAROLINA	18INPN2021	4.607,75	20INCIS230	230,39
31****88E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPAM319	10.981,50	20INCIS231	1.098,15
31****88E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPN2121	1.928,85	20INCIS231	192,89
31****88E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	OT2022/168	591,80	20INCIS231	59,18
31****88E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	OT2023/083	675,00	20INCIS231	67,50
52****76G	LAIZ ALONSO, IRENE MARIA	OT2022/073	1.265,00	20INCIS362	126,50
52****76G	LAIZ ALONSO, IRENE MARIA	OT2022/073	1.265,00	20INCIS362	126,50
Y****961A	LAJAUNIE , LUC CYRILLE JACQUES	18INPN2227	33.022,50	20INCIS138	1.651,13
8****743V	LARA BERMEJO, VICTOR	18INPNCS02	28.035,00	20INCIS387	2.803,50
74****47V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	18INPAM303	19.939,88	20INCIS037	996,99
74****47V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	18INPN2217	57.679,30	20INCIS037	2.883,97
286****2Y	LEON JIMENEZ, ANTONIO	18INPA2111	9.952,50	20INCIS279	995,25
5****147J	LEON SAAVEDRA, FERNANDO	18INPA2104	7.680,00	20INCIS094	768,00
48****77J	LLORET VIEIRA, FERNANDO MANUEL	18INPN2018	19.541,48	20INCIS139	977,07
7****674F	LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA	18INPA2108	5.217,35	20INCIS377	521,74
7****715E	LOPEZ HARO, MIGUEL	18INPN2228	37.134,13	20INCIS140	1.856,71
7****715E	LOPEZ HARO, MIGUEL	OT2023/064	1.450,00	20INCIS140	145,00
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2023/154	1.642,21	20INCIS024	164,22
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2023/154	1.642,21	20INCIS024	164,22
3****895D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	18INPA2106	3.317,50	20INCIS141	331,75
32****68M	MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	18INPN2014	17.041,99	20INCIS050	852,10
4****766H	MACIAS SANCHEZ, MARIA DOLORES	18INPAM314	12.611,62	20INCIS347	630,58
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPAM309	32.527,57	20INCIS027	1.626,38
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPN2010	12.394,17	20INCIS027	619,71
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2023/054	78,82	20INCIS027	7,88
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2023/054	246,18	20INCIS027	24,62
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2023/054	495,60	20INCIS027	49,56
31****86T	MANTELL SERRANO, CASIMIRO	18INPA2113	9.370,83	20INCIS302	468,54
31****86T	MANTELL SERRANO, CASIMIRO	18INPN2022	13.891,80	20INCIS302	694,59
31****86T	MANTELL SERRANO, CASIMIRO	OT2023/047	112,40	20INCIS302	11,24
31****55D	MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO	18INPE1903	25.517,11	20INCIS058	1.913,78
489****2R	MARTINEZ MARTÍNEZ, DOMINGO	18INPA2114	2.172,00	20INCIS357	217,20
230****8F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPN2010	12.394,17	20INCIS103	619,71
230****8F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPNCS03	34.587,00	20INCIS103	3.458,70
230****8F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPV2201	3.350,95	20INCIS103	335,10
230****8F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPE2206	27.499,89	20INCIS103	4.124,98
31****53C	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	18INPN2204	9.055,94	20INCIS170	905,59
3****505X	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	18INPN2118	4.864,21	20INCIS022	486,42
3****505X	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	18INPN22C1	4.481,25	20INCIS022	448,13
238****8K	MEDINA MORENO, JESÚS	18INPN2132	5.857,95	20INCIS029	585,80
238****8K	MEDINA MORENO, JESÚS	18INPN2226	16.698,38	20INCIS029	1.669,84
238****8K	MEDINA MORENO, JESÚS	18INPE1806	41.638,88	20INCIS029	6.245,83

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Página	6/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
50****37R	MÉNDEZ BERTELO, CONSTANTINO JOSÉ	18INPA2107	9.445,08	20INCIS359	944,51
457****6L	MOLINA PIERNAS, EDUARDO	18INPN2146	5.659,50	20INCIS257	565,95
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPA2103	10.800,00	20INCIS045	540,00
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/041	716,18	20INCIS045	71,62
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/165	1.616,25	20INCIS045	161,63
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/165	1.616,25	20INCIS045	161,63
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/009	199,77	20INCIS045	19,98
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/048	169,71	20INCIS045	16,97
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/095	400,00	20INCIS045	40,00
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/103	218,60	20INCIS045	21,86
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/105	3.744,25	20INCIS045	374,43
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/105	3.744,25	20INCIS045	374,43
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/108	55,00	20INCIS045	5,50
316****8Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/175	105,05	20INCIS045	10,51
1****784M	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	18INPN1913	2.372,16	20INCIS196	237,22
510****7C	MORALES CASELLES, CARMEN	18INPAM305	13.038,25	20INCIS361	651,91
510****7C	MORALES CASELLES, CARMEN	18INPNCS05	19.215,00	20INCIS361	1.921,50
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	18INPN2016	8.779,21	20INCIS145	877,92
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	OT2023/090	650,23	20INCIS145	65,02
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	OT2023/093	650,23	20INCIS145	65,02
75****24E	MORENO ANDRES, JAVIER	18INPAM312	19.774,35	20INCIS146	988,72
75****24E	MORENO ANDRES, JAVIER	18INPN2142	8.085,00	20INCIS146	404,25
316****6N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2023/017	350,00	20INCIS317	35,00
316****6N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2023/017	350,00	20INCIS317	35,00
316****6N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2023/017	375,00	20INCIS317	37,50
75****67G	MORENO PULIDO, ELENA	18INPN2144	10.760,40	20INCIS003	1.076,04
75****67G	MORENO PULIDO, ELENA	18INPNCS06	23.646,00	20INCIS003	2.364,60
31****80J	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	OT2023/038	559,06	20INCIS291	55,91
31****80J	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	OT2023/038	3.913,44	20INCIS291	391,34
31****80J	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	OT2023/174	105,05	20INCIS291	10,51
31****24N	MORGADO GARCIA, ARTURO	18INPA2102	4.756,12	20INCIS288	475,61
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPN2017	14.459,87	20INCIS028	722,99
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	OT2023/058	5.000,00	20INCIS028	500,00
3****631N	MOURENTE CANO, GABRIEL	OT2023/040	1.056,14	20INCIS033	105,61
2****704Z	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	18INPAM306	32.596,80	20INCIS102	1.629,84
2****704Z	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	18INPE1906	9.263,29	20INCIS102	1.389,49
2****704Z	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	OT2022/060	316,29	20INCIS102	31,63
2****704Z	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	OT2022/060	1.530,22	20INCIS102	153,02
2****704Z	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	OT2022/060	2.710,71	20INCIS102	271,07
31****32S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPAM307	31.243,00	20INCIS007	3.124,30
31****32S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPN2112	990,55	20INCIS007	49,53
523****3S	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	18INPN2213	40.727,75	20INCIS197	4.072,78
35****44F	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	18INPAM315	30.603,07	20INCIS165	3.060,31
31****91M	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	18INPN2120	2.567,12	20INCIS107	256,71
3****998C	NAVARRO GUZMÁN, JOSÉ	18INPN2230	31.264,54	20INCIS147	3.126,45
5****043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	18INPN2141	9.187,50	20INCIS052	918,75
5****043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	OT2023/001	84,30	20INCIS052	8,43
2****625S	NEBOT SANZ, ENRIQUE	18INPAM312	19.774,35	20INCIS026	988,72
2****625S	NEBOT SANZ, ENRIQUE	18INPN2142	8.085,00	20INCIS026	404,25
31****24V	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA	18INPN2223	11.007,50	20INCIS104	1.100,75
31****24V	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA	18INPN22C3	3.142,50	20INCIS104	314,25
31****24V	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA	OT2022/124	190,00	20INCIS104	19,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Página	7/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	14,74	20INCIS284	1,47
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	20,99	20INCIS284	2,10
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	21,40	20INCIS284	2,14
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	22,74	20INCIS284	2,27
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	24,36	20INCIS284	2,44
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	26,39	20INCIS284	2,64
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	33,63	20INCIS284	3,36
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	46,95	20INCIS284	4,70
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	68,60	20INCIS284	6,86
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	97,99	20INCIS284	9,80
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	152,22	20INCIS284	15,22
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/120	200,57	20INCIS284	20,06
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	156,88	20INCIS284	15,69
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	179,12	20INCIS284	17,91
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	190,58	20INCIS284	19,06
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	197,90	20INCIS284	19,79
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	204,23	20INCIS284	20,42
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	210,40	20INCIS284	21,04
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	216,54	20INCIS284	21,65
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	222,71	20INCIS284	22,27
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	238,11	20INCIS284	23,81
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	247,88	20INCIS284	24,79
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	262,11	20INCIS284	26,21
312****8Q	NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, PEDRO	OT2013/121	266,96	20INCIS284	26,70
700****9V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN1909	13.440,00	20INCIS195	1.344,00
3****250Q	OLIVA MARTINEZ, JOSE MARIA	18INPN2229	13.715,35	20INCIS105	1.371,54
440****9L	ORTEGA PONCE, DANIEL	18INPN2005	14.563,15	20INCIS236	728,16
312****1D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPN2118	4.864,21	20INCIS237	486,42
312****1D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPN22C1	4.481,25	20INCIS237	448,13
786****9Q	OSTILLA MONICO, RODOLFO	18INPN2225	14.309,75	20INCIS386	1.430,98
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2022/039	468,92	20INCIS238	46,89
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2023/044	468,92	20INCIS238	46,89
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2023/044	468,92	20INCIS238	46,89
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2023/044	468,92	20INCIS238	46,89
X98****1G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPAM304	32.593,50	20INCIS239	1.629,68
X98****1G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPN2008	23.342,38	20INCIS239	1.167,12
X98****1G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPN2145	17.125,50	20INCIS239	856,28
44****32N	PAVON DOMINGUEZ, PABLO	18INPN2133	6.306,30	20INCIS349	630,63
3****255F	PERALES VARGAS MACHUCA, JOSE ANTONIO	18INPN2216	20.914,25	20INCIS182	1.045,71
328****7K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPA2113	9.370,83	20INCIS109	468,54
328****7K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPN2022	13.891,80	20INCIS109	694,59
328****7K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPN2138	6.225,45	20INCIS109	311,27
2****249B	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	18INPN2110	946,89	20INCIS032	47,34
2****249B	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	OT2023/143	70,25	20INCIS032	7,03
2****255E	PEREZ HURTADO DE MENDOZA, ALEJANDRO	OT2023/018	931,14	20INCIS241	93,11
2****272P	PEREZ LLORENS, JOSE LUCAS	18INPAM310	23.287,00	20INCIS061	1.164,35
091****4N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	18INPAM303	19.939,88	20INCIS243	996,99
091****4N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	OT2023/075	486,00	20INCIS243	48,60
091****4N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	OT2023/117	369,00	20INCIS243	36,90
4****255E	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	18INPN22A1	3.276,73	20INCIS171	327,67
312****6F	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	OT2023/019	4.000,00	20INCIS031	400,00
312****6F	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	OT2023/019	4.000,00	20INCIS031	400,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYP EEJ5VBKWDWXMVSC EM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYP EEJ5VBKWDWXMVSC EM	Página	8/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
312****6F	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	OT2023/024	2.000,00	20INCIS031	200,00
312****6F	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	OT2023/024	4.000,00	20INCIS031	400,00
31****16G	PRADA OLIVEIRA, JOSE ARTURO	OT2023/121	404,30	20INCIS295	40,43
31****16G	PRADA OLIVEIRA, JOSE ARTURO	OT2023/126	190,40	20INCIS295	19,04
3****687W	QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA	18INPN2212	33.540,50	20INCIS018	1.677,03
468****7Y	RAMIREZ COBO, JOSEFA	18INPN2130	5.688,90	20INCIS256	568,89
757****5K	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	18INPN2206	45.519,25	20INCIS153	2.275,96
48****67G	RAMÍREZ POUSSA, ELOISA	18INPN2226	16.698,38	20INCIS358	1.669,84
1****982H	REBORDINOS GONZALEZ, LAUREANA	18INPAM311	10.365,00	20INCIS040	518,25
3****597A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2023/080	231,83	20INCIS324	23,18
3****597A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2023/129	199,94	20INCIS324	19,99
3****597A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2023/129	246,78	20INCIS324	24,68
3****597A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2023/129	502,15	20INCIS324	50,22
3****493G	RIVAS ZANCARRON, MANUEL	18INPN2026	1.442,43	20INCIS180	144,24
3****493G	RIVAS ZANCARRON, MANUEL	18INPE1913	3.856,67	20INCIS180	578,50
316****8N	RODRIGUEZ BARROSO, MARIA DEL ROCIO	18INPN2212	33.540,50	20INCIS319	1.677,03
28****47Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2023	953,60	20INCIS047	95,36
28****47Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2131	7.004,55	20INCIS047	700,46
32****63H	RODRIGUEZ GARCIA, MARÍA MERCEDES	18INPN2134	6.864,90	20INCIS331	686,49
284****0L	RODRIGUEZ GOMEZ, GREGORIO	18INPN22C2	1.951,65	20INCIS278	195,17
3****646S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2022/128	165,30	20INCIS258	16,53
3****646S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2023/020	348,96	20INCIS258	34,90
3****646S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2023/165	98,35	20INCIS258	9,84
45****40Z	RODRIGUEZ MEJIAS, FRANCISCO JAVIER	18INPN22N1	16.666,67	20INCIS250	1.666,67
4****931G	RODRIGUEZ MORA, ALVARO	OT2022/162	547,95	20INCIS345	54,80
4****931G	RODRIGUEZ MORA, ALVARO	OT2022/163	168,60	20INCIS345	16,86
48****17Z	RODRIGUEZ ROMERO, ARACELI	18INPNCS01	21.735,00	20INCIS351	2.173,50
488****4D	ROMAN CASCON, CARLOS	18INPAM302	27.603,00	20INCIS352	1.380,15
31****48Z	ROMERO FERNANDEZ, PEDRO MIGUEL	18INPA2108	5.217,35	20INCIS285	521,74
317****6K	ROSA DURAN, MARIA	18INPA19I5	6.132,68	20INCIS245	613,27
317****6K	ROSA DURAN, MARIA	18INPN2207	18.686,85	20INCIS245	1.868,69
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2022/134	1.576,10	20INCIS380	157,61
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2022/137	450,00	20INCIS380	45,00
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2023/073	300,00	20INCIS380	30,00
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2023/073	964,50	20INCIS380	96,45
312****7A	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	18INPN2201	32.989,48	20INCIS172	3.298,95
313****8B	RUIZ GIL, JOSE ANTONIO	OT2023/102	709,85	20INCIS308	70,99
313****8B	RUIZ GIL, JOSE ANTONIO	OT2023/102	709,85	20INCIS308	70,99
31****95H	RUIZ GONZALEZ, JESUS	18INPN2216	20.914,25	20INCIS254	1.045,71
31****95H	RUIZ GONZALEZ, JESUS	OT2022/069	213,34	20INCIS254	21,33
0****331T	RUIZ JARABO DE LA ROCHA, IGNACIO	18INPN2218	16.051,53	20INCIS263	1.605,15
75****24H	RUIZ RUBE, IVAN	OT2023/005	986,98	20INCIS376	98,70
75****24H	RUIZ RUBE, IVAN	OT2023/005	986,98	20INCIS376	98,70
7****722D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPN2133	6.306,30	20INCIS115	630,63
7****722D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPN2202	43.458,91	20INCIS115	4.345,89
78****92S	RUMEU RUIZ, BEATRIZ	18INPN2222	26.592,83	20INCIS385	1.329,64
7****323S	SALES LERIDA, DAVID	OT2023/015	4.312,88	20INCIS373	431,29
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	18INPN2203	13.727,65	20INCIS116	1.372,77
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2022/043	91,33	20INCIS116	9,13
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2022/071	70,25	20INCIS116	7,03
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/067	189,68	20INCIS116	18,97
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/085	98,35	20INCIS116	9,84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Página	9/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/113	56,20	20INCIS116	5,62
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/123	70,25	20INCIS116	7,03
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/124	95,26	20INCIS116	9,53
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/168	112,40	20INCIS116	11,24
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/177	21,07	20INCIS116	2,11
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/180	1.245,82	20INCIS116	124,58
26****37S	SANCHEZ BELLON, ANGEL	OT2023/125	889,20	20INCIS275	88,92
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2023/069	1.348,80	20INCIS017	134,88
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2023/091	1.249,62	20INCIS017	124,96
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2023/091	1.249,62	20INCIS017	124,96
340****6F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	18INPA2111	9.952,50	20INCIS118	995,25
340****6F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	OT2022/123	843,00	20INCIS118	84,30
340****6F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	OT2022/123	2.810,00	20INCIS118	281,00
3****676V	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	18INPE1907	854,15	20INCIS246	128,12
3****676V	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	OT2022/118	273,69	20INCIS246	27,37
3****542S	SANTI CANO, MARIA JOSE	18INPA1911	7.146,09	20INCIS175	714,61
31****86W	SILVA RAMÍREZ, ESTHER LIDIA	18INPN2201	32.989,48	20INCIS307	3.298,95
31****11K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	18INPN2110	946,89	20INCIS155	47,34
31****11K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	OT2023/167	625,50	20INCIS155	62,55
313****1D	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2024	1.682,83	20INCIS247	84,14
44****33R	SUAREZ LLORENS, ALFONSO	18INPN2024	1.682,83	20INCIS120	84,14
44****33R	SUAREZ LLORENS, ALFONSO	OT2023/084	860,63	20INCIS120	86,06
44****33R	SUAREZ LLORENS, ALFONSO	OT2023/188	1.105,64	20INCIS120	110,56
3****696D	SUFFO PINO, MIGUEL	OT2023/011	250,00	20INCIS298	25,00
3****696D	SUFFO PINO, MIGUEL	OT2023/011	350,00	20INCIS298	35,00
286****8N	TORO CEBADA, ROCIO	18INPA1912	7.358,63	20INCIS248	735,86
1****881K	TRASOBARES LLORENTE, SUSANA	18INPN2136	17.799,86	20INCIS201	889,99
1****881K	TRASOBARES LLORENTE, SUSANA	18INPE1804	9.690,78	20INCIS201	1.453,62
27****62T	VALDES DIAZ, FAUSTINO	OT2022/037	14,05	20INCIS276	1,41
27****62T	VALDES DIAZ, FAUSTINO	OT2022/037	112,40	20INCIS276	11,24
27****62T	VALDES DIAZ, FAUSTINO	OT2022/037	112,40	20INCIS276	11,24
27****62T	VALDES DIAZ, FAUSTINO	OT2023/081	28,10	20INCIS276	2,81
27****62T	VALDES DIAZ, FAUSTINO	OT2023/081	133,47	20INCIS276	13,35
27****62T	VALDES DIAZ, FAUSTINO	OT2023/081	168,60	20INCIS276	16,86
32****65N	VARELA MONTOYA, ROSA MARIA	18INPA2115	9.391,31	20INCIS251	469,57
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2023/115	65,75	20INCIS249	6,58
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2023/115	124,48	20INCIS249	12,45
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2023/115	140,50	20INCIS249	14,05
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2023/116	91,32	20INCIS249	9,13
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2023/171	105,66	20INCIS249	10,57
2****305B	VERGARA OÑATE, JUAN JOSE	18INPN2111	962,67	20INCIS271	48,13
2****305B	VERGARA OÑATE, JUAN JOSE	OT2023/077	180,00	20INCIS271	18,00
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	18INPAM315	30.603,07	20INCIS304	3.060,31
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2021/054	143,32	20INCIS304	14,33
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2021/094	118,53	20INCIS304	11,85
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2021/136	49,18	20INCIS304	4,92
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2021/136	49,18	20INCIS304	4,92
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/006	576,88	20INCIS304	57,69
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/021	144,65	20INCIS304	14,47
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/021	433,94	20INCIS304	43,39
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/094	149,28	20INCIS304	14,93
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/094	447,84	20INCIS304	44,78

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCEM	Página	10/11



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLES	CLAS. ORG.	COSTE INDIR. 2023	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/106	149,28	20INCIS304	14,93
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/106	447,84	20INCIS304	44,78
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/155	437,87	20INCIS304	43,79
31****01G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/170	447,84	20INCIS304	44,78
289****1Y	VIGNERON TENORIO, ALBERTO	18INPA2105	9.312,00	20INCIS280	931,20
119****2S	ZUBIA MENDOZA, EVA	18INPAM313	11.900,00	20INCIS267	595,00
TOTAL					295.061,50

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Fecha	21/06/2024 10:50:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XFXIYPEEJ5VBKWDWXMVSCM	Página	11/11



* * *

Resolución UCA/R131REC/2024, de 26 de junio por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro del Consejo Social en representación del sector de Estudiantes del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R107REC/2024, de 11 de junio.

Resolución UCA/R131REC/2024, de 26 de junio por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro del Consejo Social en representación del sector de Estudiantes del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R107REC/2024, de 11 de junio

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembro del Consejo Social en representación del sector de Estudiantes del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R107REC/2024, de 11 de junio, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electo/a en las elecciones a miembro del Consejo Social en representación del sector de Estudiantes del Consejo de Gobierno a:

SANTIAGO PARRA, GONZALO

Cádiz, 26 de junio de 2024

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG4B3BMBJ6WUNCA6GE7QU54	Fecha	26/06/2024 12:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XG4B3BMBJ6WUNCA6GE7QU54	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC023VINT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria 2024 de "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC023VINT/2024, de 2 de Julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria 2024 de "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.

La Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) es una Alianza compuesta por nueve universidades europeas que tienen en común su ubicación en territorios costeros y su fortaleza en formación, investigación e innovación en disciplinas marino-marítimas, aunque la alianza vincula a las Universidades de forma íntegra, incluyendo todas sus áreas de conocimiento.

Forman parte de la alianza SEA-EU las siguientes nueve Universidades: la Universidad de Bretaña Occidental (Brest, Francia), la Universidad de Kiel (Alemania), la Universidad de Gdansk (Polonia), la Universidad de Split (Croacia), la Universidad de Malta, la Universidad de Nápoles-Parthenope (Italia), la Universidad de Algarve (Faro, Portugal), la Universidad NORD (Bodø, Noruega) y la Universidad de Cádiz (España), siendo esta última la Universidad coordinadora de la alianza.

Dentro de las actuaciones de la Universidad de Cádiz para promover el talento investigador e innovador en la provincia de Cádiz, contando con financiación recibida por la Diputación de Cádiz en el marco del PLAN DIPUINNOVA, se plantea realizar una convocatoria de becas que tiene por objeto financiar el viaje, alojamiento y manutención de 10 estudiantes de máster o doctorado de la Universidad de Cádiz, con residencia en algún municipio de la provincia de Cádiz, para realizar una estancia de investigación de 1 mes de duración en alguna Universidad de las que forman parte de esta alianza.

La actividad busca fomentar la movilidad académica y fortalecer las relaciones de investigación entre las universidades de la Alianza SEA-EU. Los estudiantes seleccionados tendrán la oportunidad de realizar una estancia de un mes, coordinados entre un profesor o grupo de investigación de la UCA y un docente o grupo equivalente en el destino. Así, contribuirán al intercambio de conocimiento, generando vínculos que permitirán futuras colaboraciones y enriqueciendo sus propias investigaciones. Un requisito importante en esta edición de las becas Talento es que el estudiante que solicita esta ayuda debe hacerlo de acuerdo con un docente-investigador de la Universidad de Cádiz que será quien establezca la conexión con el investigador o el grupo receptor en la Universidad socia y dé el aval al solicitante.

Durante estas estancias, los estudiantes podrán ampliar su formación académica, adquirir nuevas perspectivas para sus investigaciones y actuar como embajadores de la Alianza SEA-EU, la UCA y la provincia de Cádiz. Su participación en esta iniciativa servirá de punto de contacto entre investigadores de diferentes universidades, facilitando la creación de redes de colaboración más amplias.

Para destacar el valor de estas experiencias, cada estudiante elaborará un vídeo-resumen de su estancia que será empleado para la difusión de las labores de SEA-EU, la UCA y la Diputación de Cádiz. Este contenido audiovisual ayudará a visibilizar el talento de la región, impulsando la promoción de nuestra universidad y fortaleciendo el compromiso de la Alianza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	1/8	

SEA-EU con la movilidad académica y la cooperación internacional.

Además del impacto académico y profesional, esta experiencia de movilidad de jóvenes investigadores UCA en universidades de la alianza europea SEA-EU ofrecerá a los estudiantes una valiosa experiencia intercultural al convivir y trabajar en un entorno internacional.

Para dar soporte a esta convocatoria

RESUELVO

PRIMERO. Convocar "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia íntegramente con cargo a fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha destinado a este fin, según Orden de 26 de julio de 2021 financiación recibida por la Diputación de Cádiz en el marco del PLAN DIPUINNOVA.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCA y hasta el 22 de julio de 2024 a las 12h.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, la Vicerrectora de Internacionalización
(Res. UCA/R011REC/2024, BOUCA 16/02/2024),

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	2/8	

Bases de la Convocatoria 2024 de "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.



Convocatoria financiada íntegramente por la Diputación de Cádiz

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de estancia y movilidad internacional para estudiantes de máster y doctorado de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de un mes en las Universidades que forman parte de la Alianza SEA-EU. Esta actividad cuenta con un presupuesto de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18VIRID241.

2. Requisitos de las personas solicitantes

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- Estar empadronado en alguno de los municipios de la provincia de Cádiz durante el curso académico 2023/2024.
- Estar matriculado en algún Programa de Doctorado en la Universidad de Cádiz (UCA) durante el curso académico 2023/2024 y que continúe sus estudios en el curso 2025/2026.
- Disponer del apoyo de un investigador o de un grupo de investigación de la Universidad de Cádiz, que será quien contacte con el grupo receptor en alguna Universidad de la alianza SEA-EU y que avale al solicitante.
- Elaborar un proyecto de investigación para desarrollar durante la estancia en la universidad de destino.

3. Duración de la estancia

La estancia tendrá una duración de un mes, y se realizará entre los meses de septiembre y noviembre de 2024.

4. Importe de la ayuda

Se concederán diez bolsas de viaje por un valor máximo de 3000 euros, dependiendo del destino, para realizar una estancia de investigación o prácticas en una universidad o miembro asociado de los territorios SEA-EU. Con el importe de esta ayuda se podrá cubrir gastos de viaje, estancia, manutención y seguro internacional.

El presupuesto total disponible de esta subvención asciende a 30.000 euros, los cuales se distribuirán entre las bolsas de viaje a conceder y la cobertura de los costes de difusión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	3/8	

de esta iniciativa. Para las estancias en Universidades en zonas de mayor coste de vida o mayores gastos de transporte (Bodø, Brest y Kiel) se atribuirán bolsa de viaje de 3000 euros, mientras que para las estancias en Universidades en zonas con un coste de vida medio (Malta, Gdansk, Split, Nápoles, Algarve) se atribuirán bolsas de viaje de 2500 euros. La Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, tomando en consideración los criterios de selección establecidos en esta convocatoria, otorgará un máximo de diez bolsas de viaje.

5. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCA y hasta el 22 de julio de 2024 a las 12h.

6. Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace: <https://forms.gle/C6xtguhiYzPy89f89>, ubicado en la página Web en la que se aloja esta convocatoria: <https://sea-eu.org/becas-talento/>

7. Formulario de solicitud

Una vez enviada la solicitud de participación y antes de la finalización del plazo, el solicitante enviará además un correo electrónico a la dirección dipuinnova@sea-eu.org notificando el envío de la solicitud on-line de participación indicando en el asunto “Becas Talento Diputación de Cádiz SEA- EU”.

8. Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre-del- documento-adjunto):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante.
- Certificado de matriculación en estudios oficiales de Doctorado en la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2023/2024 y su compromiso de continuidad en el curso 2025/2026.
- Volante de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Cádiz
- Carta de aval firmada por un docente-investigador de la Universidad de Cádiz. En esta carta debe indicarse el nombre del investigador en la Universidad SEA-EU de destino a la que viajaría el estudiante.
- Carta de aceptación firmada por la institución de destino, con indicación de fechas y con el visto bueno del docente-investigador que se hace responsable de la estancia del estudiante en calidad de tutor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	4/8	

- Proyecto de investigación para desarrollar durante la estancia en la universidad de destino, siguiendo el modelo disponible en: <https://sea-eu.org/becas-talento/>
- Curriculum vitae abreviado (CVA) del solicitante de los últimos 5 años.

9. Evaluación de las solicitudes y resolución

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecidos en estas bases. La Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz podrá recabar evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyectos.

Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y se publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de cinco días naturales para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante en el formulario de solicitud on-line. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección dipuinnova@sea-eu.org. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se tendrá por desistida su petición.

La Comisión de Investigación de la UCA será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su resolución definitiva en la página web <https://sea-eu.org/becas-talento/>, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Los candidatos a los que se haya propuesto como beneficiarios de estas ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva, para comunicar su aceptación expresa. En caso de no comunicar su aceptación en el plazo concedido, se entenderá que renuncia a esta ayuda. Se financiarán tantas movilidades como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

10. Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Proyecto de investigación a desarrollar durante la estancia en la universidad de acogida. Hasta 50 puntos.
- Currículum Vitae del estudiante, incluyendo calificaciones académicas. Hasta 50 puntos.

En caso de coincidencias en la puntuación obtenida, la Comisión de Evaluación priorizará las movilidades solicitadas por mujeres en atención a las políticas de igualdad de género, así como a personas con discapacidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	5/8	

11. Pago de ayudas

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el beneficiario en la carta de aceptación de la ayuda, una vez que se hayan adjudicado de la siguiente forma:

- a) Un pago inicial del 80% de la ayuda concedida tras la publicación definitiva de concesión de las ayudas y la recepción, en el plazo de cinco días naturales, de la aceptación expresa por parte del beneficiario. Si no se produjera la aceptación expresa del candidato en dicho plazo de cinco días naturales, se entenderá su desistimiento y el tribunal procederá a ofrecer la plaza a la siguiente persona en la lista.
- b) Un pago final correspondiente al 20% restante de la cantidad total asignada al finalizar la estancia, y una vez enviado al email dipuinnova@sea-eu.org del Certificado Final de Estancia y los demás documentos necesarios para la justificación de la ayuda.

12. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 15 días naturales tras la finalización de la estancia en una institución de excelencia internacional, ante la oficina de coordinación de la Universidad Europea de los Mares vía e-mail a dipuinnova@sea-eu.org, siendonecesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado final de estancia, firmado y sellado por la institución de acogida.
- b) Memoria de actividades realizadas firmado por el responsable del grupo de investigación en la universidad de destino (formato libre).
- c) Vídeo-resumen de la estancia que será empleado para la difusión de las labores de SEA-EU, la UCA y la Diputación de Cádiz (máximo 2 minutos).

13. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de los resultados asociados a la actividad investigadora en el extranjero el nombre y/o logo de SEA-EU, la UCA y Diputación de Cádiz según corresponda (artículos, congresos, Tesis Doctoral, etc.).

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- b) Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- c) Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- d) Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	6/8	

14. Incompatibilidades

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible con otra ayuda para la movilidad estudiantil durante el mismo periodo de estancia.

15. Reconocimiento

Una vez terminada la estancia y cumplidos los requisitos de justificación de la ayuda concedida a los beneficiarios, se emitirá el correspondiente certificado acreditativo firmado por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, la Vicerrectora de Internacionalización y el Coordinador General de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

16. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres

18. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWRZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	7/8	

19. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos <https://www.ctpdandalucia.es/es/>”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

20. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

21. Derechos de reproducción y exposición

Los vídeos presentados podrán ser difundidos en la página web y en las redes sociales de la Universidad de Cádiz y de SEA-EU indicando la autoría de los mismos. Los estudiantes podrán hacer uso y dar difusión de los vídeos en sus propias redes sociales.

22. Publicidad

Esta convocatoria será registrada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Además, se utilizarán las cuentas en redes sociales y la página web de SEA-EU, junto a la página web de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de darle la mayor difusión posible.

23. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en BOUCA.

EL RECTOR,
PDF, la Vicerrectora de Internacionalización
(Res. UCA/R011REC/2024, BOUCA 16/02/2024),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWZJE46KT5DURY4KRKSL4	Fecha	02/07/2024 16:05:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWZJE46KT5DURY4KRKSL4	Página	8/8	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2024 por la que se convoca la adjudicación de las plazas correspondientes al curso académico 2024/2025 en la Residencia La Caleta.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2024 por la que se convoca la adjudicación de las plazas correspondientes al curso académico 2024/2025 en la Residencia La Caleta.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto el artículo 50.1 LOSU atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, y establece que le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 18 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establecen que, corresponde al Rector las competencias establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz regula las Residencias Universitarias creadas o no por la propia Universidad y establece la que Universidad de Cádiz podrá promover la creación o el uso de edificios, pisos o apartamentos para alojar a los miembros de la Comunidad universitaria, especialmente los estudiantes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO,

Convocar las plazas de la Residencia Internacional La Caleta para el curso 2024/2025, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Plan cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, en el día de la firma.

El Rector,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPF167VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPF167VCPMA44NH4PHEY	Página	1/15	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA LA CALETA



CURSO ACADÉMICO 2024-2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPF167VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPF167VCPMA44NH4PHEY	Página	2/15	

PRIMERA: CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz, convoca la adjudicación de plazas para facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, así como de otros colectivos según se establece en la base segunda, en la Residencia La Caleta, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS

2.1. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las plazas convocadas preferentemente los estudiantes matriculados en estudios oficiales de la Universidad de Cádiz y, en el caso de que haya disponibilidad, personal vinculado a alguna actividad formativa propia de la Universidad de Cádiz. Los beneficiarios deben residir fuera de localidad de Cádiz cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

Se formará una bolsa de reserva paralela para aquellos beneficiarios que tengan domicilio en la localidad de Cádiz, pudiendo optar a las plazas convocadas siempre y cuando una vez finalizado el periodo de asignación de las mismas, quedaran plazas libres de entre las ofertadas.

2.2. Número de Plazas

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de 38 plazas para residir en las 15 viviendas de la Residencia Internacional la Caleta. Las plazas vienen distribuidas de la siguiente manera, 16 plazas en 4 viviendas de 4 dormitorios y 22 plazas en 11 viviendas de 2 dormitorios.

2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4ª y la preferencia que haya indicado para el tipo de vivienda (esto último siempre y cuando sea posible según disponibilidad). En caso de quedar plazas disponibles después de la primera adjudicación, se irán adjudicando por los criterios que se establecen en caso de empate, detallados en la base cuarta.

2.4. Periodos máximos de estancia

Se establecen los siguientes periodos máximos de estancia en función de los estudios cursados:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPF167VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPF167VCPMA44NH4PHEY	Página	3/15	

- 4 cursos académicos para todos los estudios de Grado, excepto para aquellos que tengan una duración superior.
- 1 curso académico para estudios concernientes a la obtención de un Master Oficial o un Título Propio de la Universidad de Cádiz de 60 créditos y dos cursos académicos para aquellos estudios de 120 créditos.
- 4 cursos académico para estudios de Doctorado.

Esta periodicidad es acumulativa en caso de que el estudiante pase de un estudio a otro, no pudiéndose, en cualquier caso, superar la estancia en 8 cursos académicos.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES

3.1. Precios y servicios

3.1.1. Precios Estancia ordinaria

Los precios por plaza/mes son los siguientes, aprobados por acuerdo del Consejo Social de fecha 24 de abril de 2024, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios) 223€.
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios)288€.

En los casos de ocupación de viviendas libres durante el curso y de continuación de residentes después del 30 de junio, se aplicarán las siguientes reglas de prorrateo y redondeo al precio de la vivienda:

- Regla del prorrateo. En caso de que la estancia del beneficiario no coincida exactamente con las unidades de mes, ésta se prorrateará sobre 30 días.
- Regla sobre el redondeo. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arroja una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arroja una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

3.1.2. Características de la Residencia:

- a) Piso compartido por 2 ó 4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Página	4/15	

- b) Servicio de conserjería de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- c) Servicio de limpieza en zonas comunes.
- d) Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- e) Consumos de luz y agua.
- f) Conexión a Internet Wifi de la Universidad de Cádiz.

3.2. Pago de recibos

- a) *Pago*. El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos “a la vista”, y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.
- b) *Recargo por demora*. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

3.3. Régimen jurídico

3.3.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su Art. 5. d).

3.3.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Recomendaciones de Convivencia, así como la normativa universitaria aplicable.

3.3.3. Fianza

- a) *Reserva, adjudicación de plaza y fianza*.

La reserva de plaza y su adjudicación definitiva quedan condicionadas al pago de una fianza por el importe correspondiente a una mensualidad del tipo de vivienda que se solicite. La fianza se hará efectiva *junto con la solicitud de la plaza presentando el resguardo de haber ingresado la cuantía en el número de cuenta habilitada y que consta en la solicitud. Sin este requisito la solicitud no será baremada y por tanto será rechazada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Página	5/15	

Si el estudiante no obtiene plaza en la residencia, la fianza se devolverá en la primera quincena de septiembre. No se devolverá la fianza a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una plaza y renuncien a la misma.

b) Devolución de la fianza durante el periodo adjudicado.

Sólo se devolverá la fianza a la finalización del mismo, si se ha permanecido el periodo completo y no se han producido desperfectos en la vivienda.

En cualquier caso, por ningún motivo se devolverá la fianza si el estudiante decide renunciar a su plaza antes del periodo adjudicado o no realiza la ocupación efectiva de la plaza adjudicada.

c) Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza.

En el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa, negligencia, o dolo, se imputará la reparación de éstos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.

d) Devolución de la fianza a la finalización de la estancia.

A la finalización de la estancia, de haberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe antes de tres meses desde la finalización del periodo de estancia; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el residente mediante transferencia bancaria. En el caso de que el residente no tenga nacionalidad española y no disponga de cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominativo.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La adjudicación de plazas se efectuará en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, siempre que éste se encuentre ubicado en el campus universitario de Cádiz o Puerto Real, según los baremos que se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Página	6/15	

4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a) Cálculo de la Renta Familiar

Para el cálculo de la renta familiar son miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Para ser considerado miembro computable deberá constar la convivencia en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2023. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables y sustentadores principales el solicitante y su cónyuge, su pareja registrada o no que se halle unida por análoga relación. También serán miembros computables los hijos menores de veinticinco años, si los hubiere, y convivan en el mismo domicilio.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Esta consideración se mantendrá también en el caso de que el solicitante haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que existan indicios de que subsiste la situación familiar preexistente.

Cuando se trate de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar, a estos efectos, siempre y cuando de hecho no subsistan las circunstancias de integración con la familia de acogida y así se acredite debidamente.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Página	7/15	

que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia. En caso contrario, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores.

b) Justificación de las Rentas familiares

La justificación de las rentas familiares relativas al año 2023 se harán aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c) Actividades empresariales, profesionales y artísticas

En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2023.

d) En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán documentar y justificar los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e) En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

De no aportarse la documentación requerida en los apartados d) y e), no se puntuará el criterio de valoración económica.

4.2.2. Baremación

a) Se establecen los siguientes umbrales de renta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Página	8/15	

nº de miembros de la familia	Umbral 1 (euros)	Umbral 2 (euros)	Umbral 3 (euros)
1	8.843	13.898	14.818
2	13.264	23.724	25.293
3	17.685	32.201	34.332
4	22.107	38.242	40.773
5	25.644	42.743	45.572
6	29.181	46.142	49.196
7	32.718	49.503	52.780
8	36.255	52.850	56.348
Cada miembro adicional al 8º	3.536	3.340	3.561

b) Se aplicará la siguiente puntuación:

- Igual o inferior al primer umbral 35 puntos
- Igual o inferior al segundo umbral 20 puntos
- Igual o inferior al tercer umbral 10 puntos
- Superior al tercer umbral 0 puntos

4.2.3. Obligación de los solicitantes

Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza de la siguiente forma:

Se suma la base imponible general (**casilla 435** de la declaración de la Renta del año 2023) con la base imponible del ahorro (**casilla 460** de la declaración de la Renta del año 2023) y se resta la cuota resultante de la declaración (**casilla 595** de la declaración de la Renta del año 2023).

Los trabajadores autónomos calcularán su renta en base al resultado de la casilla del rendimiento neto de su declaración.

Los estudiantes residentes fuera de España deberán consignar la suma del importe conjunto de todas las rentas obtenidas por todos los miembros de la unidad familiar en el impreso de solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Página	9/15	

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)

Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuran en la matrícula.

4.3.1.- Estudiantes Universitarios:

La media del expediente académico se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

La nota media obtenida se ponderará por 1,13 en los títulos de Ciencias de la Salud y por 1,38 en el caso de títulos de las ramas de Ciencias y Enseñanzas Técnicas.

4.3.2.- Estudiantes de nuevo ingreso a través de Bachillerato o Ciclos Formativos Superiores:

Se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los estudios de Bachillerato o de CFS.

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

Para obtener la media la nota de acceso se ponderará por 0,6 y la media del expediente académicos por 0,4.

4.3.3.- Estudiantes de nueva admisión que provengan de estudios universitarios:

Se tendrá en cuenta la nota media simple de todo el expediente académico de la titulación por la que acceden a los nuevos estudios, y de acuerdo con el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) 35 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Página	10/15	

- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

La nota media obtenida se ponderará por 1,13 en los títulos de Ciencias de la Salud y por 1,38 en el caso de títulos de las ramas de Ciencias y Enseñanzas Técnicas.

4.3.4.- Estudiantes que accedan a través de la prueba de acceso para mayores de 25 años:

Se valorará la calificación obtenida en dicha prueba, con la siguiente puntuación:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y el centro de estudio (hasta 30 puntos)

4.4.1.-Baremación:

- Entre 1 y 25 Kms 0 puntos
- Entre 26 y 50 Kms 15 puntos
- Entre 51 y 100 Kms 25 puntos
- Más de 100 Kms 30 puntos

Las distancias kilométricas entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración/Servicio del Estado.

La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

Se tomará como referencia la distancia entre Cádiz y la localidad que aparezca en el certificado de empadronamiento del estudiante facilitado por su Ayuntamiento.

4.5. Criterios de baremación adicionales.

4.5.1.- Residentes en el curso académico anterior.

Se concederán 10 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente Convocatoria que no hayan sido amonestados y hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia tanto dentro de la residencia como en su entorno.

4.5.2.- Preferencia en la solicitud de Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Página	11/15	

Se concederán 10 puntos adicionales a los solicitantes que indiquen en la solicitud que estén matriculados en la Universidad de Cádiz y, además, en su prescripción hayan elegido a la Universidad de Cádiz como primera opción.

4.5.3. Preferencia en la adjudicación.

Tendrán preferencia en la adjudicación los estudiantes que soliciten el periodo completo de estancia. Pasando al final de la lista de adjudicación o en reserva aquellos estudiantes que no soliciten el periodo completo.

4.5.4.- Preferencia en caso de empate.

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica y si volviera a continuar, será el de mayor distancia, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

QUINTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

5.1. Solicitudes

5.1.1 Modelo de impreso

La información sobre la convocatoria estará disponible en la página web de la UCA <https://oficinadelestudiante.uca.es/>

El modelo de impreso podrá descargarse a través de la página web de la Fundación Universidad de Cádiz, en <https://fundacionuca.es/>.

5.2. Presentación

5.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán preferentemente, a través del procedimiento establecido en la WEB de la Fundación (<https://home.fueca.es/convocatoria>) o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.2. Plazo

El plazo para la **presentación de solicitudes concluirá una vez transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.** Tras la publicación del listado de adjudicación provisional, por motivos de interés público ante la necesidad de tramitar y resolver la presenten convocatoria durante el mes de julio de 2024 se establece un plazo de **cinco días hábiles para subsanar**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Página	12/15	

o corregir la falta de documentos preceptivos, tal y como establece La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Documentación requerida

5.3.1. Documentos generales

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2023 del solicitante o donde este figure.
- c) Una fotografía tamaño carné.
- d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar certificado de la administración tributaria correspondiente.
- e) Certificado de Empadronamiento del solicitante en el que conste la unidad familiar.
- f) Certificado Académico de las calificaciones obtenidas en el momento de presentar la solicitud.
- g) Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma).
- h) Resguardo de haber ingresado la fianza en la cuenta de la Fundación abierta en el Banco Santander con número de IBAN ES04 0049 4870 81 2416096751. Sin este requisito la solicitud no será baremada y por tanto será rechazada. Asimismo, se informa que el importe de la fianza no será devuelto en caso de renuncia por parte del estudiante.

Se podrá recabar cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

5.3.1. Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

- a) *Estudiantes de primer ingreso.*

En caso de primer ingreso en la UCA, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Página	13/15	

b) Estudiantes de segunda matriculación.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UCA, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico. El solicitante deberá realizar la baremación de su expediente e indicarlo en el campo que a tal efecto está disponible en el impreso de solicitud.

c) Estudiantes de Máster Oficial, Doctorado y Enseñanzas Propias.

Los estudiantes de Master Universitario Oficial y Máster de Formación Permanente deberán presentar el certificado de notas del título universitario oficial que hayan realizado, así como fotocopia compulsada o copia auténtica de la matriculación en estos cursos.

Los estudiantes de estudios de Doctorado, deberán presentar el certificado de notas del título oficial universitario, distinto del título de Máster Universitario, que hayan realizado, así como fotocopia compulsada o copia auténtica de la matriculación en estos estudios.

5.4. Adjudicación de plazas

5.4.1. Adjudicación de Plazas

La Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector, realizará la propuesta de adjudicación de plazas en aplicación de los principios de objetividad e imparcialidad, resultado de aplicar los criterios establecidos en las bases 4ª y 5ª.

5.4.2. Solicitud de información

Para la adjudicación de plazas se podrá recabar cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

5.4.3. Resolución de admitidos y excluidos

La lista de admitidos y excluidos provisionales, así como la lista de reserva (lista de espera), se publicará en la página web de la Universidad de Cádiz y de la Fundación Universidad de Cádiz. Transcurridos los cinco días hábiles de subsanación establecidos desde la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas, se publicarán los listados definitivos.

5.4.4. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La falta de ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPI67VCPMA44NH4PHEY	Página	14/15	

5.4.5. Periodo de disponibilidad de la plaza adjudicada

Las plazas adjudicadas estarán reservadas y disponibles para los estudiantes desde el primer día hábil de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025. Por tanto, las mensualidades se abonarán por meses completos desde y hasta estas fechas. No siendo posible el pago proporcional de las mensualidades en función a la ocupación efectiva realizada por el estudiante.

5.4.6. Renuncia voluntaria a la plaza

Si el estudiante decide renunciar voluntariamente a la plaza adjudicada en ningún caso se devolverá la parte proporcional de la mensualidad en curso. Sólo no se emitirá el cobro del siguiente recibo al banco si preavisa por escrito con al menos 15 días de antelación.

SEXTA: NORMAS FINALES

Corresponde a la Universidad de Cádiz resolver la presente convocatoria y dictar cuantos actos administrativos se deriven de ella, que podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a la Fundación Universidad de Cádiz como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022), la Gestión de la Residencia Universitaria La Caleta de acuerdo con el encargo publicado en el BOUCA 380 de 13 de abril de 2023 y en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 31 de marzo de 2023 y 28 de julio de 2023.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Fecha	03/07/2024 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUIPFI67VCPMA44NH4PHEY	Página	15/15



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la designación de D. Arturo Álvarez Alarcón como Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2024/2025.

Conforme al artículo 3 de la *“Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico”*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2004, publicada en el BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por mayoría la designación de D. Arturo Álvarez Alarcón como Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, relacionadas en el anexo, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

ANEXO

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5552	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Ciencias del Trabajo
DF5553	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho
DF5554	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho
DF5555	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Procesal	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho
DF5556	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5557	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Lingüística General	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5564	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Superior de Ingeniería
DF5558	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sede Algeciras)
DF5566	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Didáctica	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5563	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5559	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Prehistoria	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
DF5560	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
DF5561	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias

DF5562	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
---------------	--	--------------------------	-------------------	----------------------

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

ANEXO

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5552	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Ciencias del Trabajo
DF5553	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho
DF5554	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho
DF5555	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Procesal	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho
DF5556	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5557	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Lingüística General	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5564	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Superior de Ingeniería
DF5558	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sede Algeciras)
DF5566	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Didáctica	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5563	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5559	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Prehistoria	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
DF5560	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
DF5561	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias

DF5562	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
---------------	--	--------------------------	-------------------	----------------------

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas, de promoción interna, le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1 Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. Las Profesoras y Profesores Titulares de Universidad podrán optar al concurso siempre que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen y estén acreditados para la categoría a la que promocionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

2.2.2. Estar acreditado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de

presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión de la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo

de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1. La Comisión de selección será designada por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2. del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirá como anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador de la persona aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las y los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la

Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, , así como en la página web del Área de Personal.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Las personas propuestas para la provisión de plaza deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

8.1.2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.

8.1.3. Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados 8.1.2. y 8.1.3., debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS DEL CUERPO DOCENTE DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**” (DF5552). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

2. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES**” (DF5553). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Internacional y Derecho

Europeo, problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía y a la cooperación en el sur de Europa.

3. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DF5554)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Internacional y Derecho Europeo, problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía y a la cooperación en el sur de Europa.

4. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO PROCESAL” (DF5555)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el área de Derecho Procesal.

5. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF5556)**. Ramas de conocimientos: Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Efectos del estilo de vida sobre la salud en poblaciones especiales.

6. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF5557)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Lingüística textual y discursiva.

7. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5564)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ingeniería Acústica: Acústica ambiental y paisaje sonoro.

8. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5558)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sede Algeciras). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Distancias y dominación en grafos.

9. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN” (DF5566)**.

Rama de conocimientos: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Evaluación Educativa.

10. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5563)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos, Liderazgo y Sostenibilidad.

11. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“PREHISTORIA” (DF5559)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Protohistoria del Suroeste de la península Ibérica.

12. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5560)**. Ramas de conocimientos: Ciencias o Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo y aplicación de metodología analítica al campo agroalimentario.

13. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5561)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada al desarrollo y caracterización de (nano) materiales para (bio) sensores.

14. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5562)**. Ramas de conocimientos: Ciencias o Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada a la vitivinicultura y la agroalimentación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

ANEXO

COMISIONES DE SELECCIÓN

1. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (DF5552)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Henar Álvarez Cuesta, CU, Universidad de León
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Amparo Ballester Pastor, CU, Universidad de Valencia
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Olga Fotinopoulou Basurko, CU, Universidad del País Vasco
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Gala Durán, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Martínez Moreno, CU, Universidad de Oviedo
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Romero Ródenas, CU, Universidad de Castilla La Mancha

- 1: Prof. Dr. D. Juan Escribano Gutiérrez, CU, Universidad de Córdoba
- 2: Prof. Dr. D. José María Goerlich Peset, CU, Universidad de Valencia
- 3: Prof. Dr. D. David Lantarón Barquín, CU, Universidad de Cantabria
- 4: Prof. Dr. D. José Eduardo López Ahumada, CU, Universidad de Alcalá de Henares
- 5: Prof. Dr. D. José Manuel Morales Ortega, CU, Universidad de Málaga
- 6: Prof. Dr. D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo, CU, Universidad de Sevilla

2. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DF5553)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Lirola Delgado, CU, Universidad de Santiago de Compostela
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Abad Castelos, CU, Universidad Carlos III de Madrid
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada C. Marrero Rocha, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Salinas de Frías, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Campins Eritja, CU, Universidad de Barcelona
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Concepción Escobar Hernández, CU, UNED

- 1: Prof. Dr. D. José Manuel Sobrino Heredia, CU, Universidad A Coruña
- 2: Prof. Dr. D. Xavier Pons Rafols, CU, Universidad de Barcelona
- 3: Prof. Dr. D. Mariano J. Aznar Gómez, CU, Universidad Jaime I de Castellón
- 4: Prof. Dr. D. Luis Norberto González Alonso, CU, Universidad de Salamanca
- 5: Prof. Dr. D. José Manuel Cortés Martín, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof. Dr. D. Andreu Olesti Rayo, CU, Universidad de Barcelona

3. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DF5554)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Lirola Delgado, CU, Universidad de Santiago de Compostela
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Abad Castelos, CU, Universidad Carlos III de Madrid
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada C. Marrero Rocha, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Salinas de Frías, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Campins Eritja, CU, Universidad de Barcelona
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Concepción Escobar Hernández, CU, UNED

- 1: Prof. Dr. D. José Manuel Sobrino Heredia, CU, Universidad A Coruña
- 2: Prof. Dr. D. Xavier Pons Rafols, CU, Universidad de Barcelona
- 3: Prof. Dr. D. Mariano J. Aznar Gómez, CU, Universidad Jaime I de Castellón
- 4: Prof. Dr. D. Luis Norberto González Alonso, CU, Universidad de Salamanca
- 5: Prof. Dr. D. José Manuel Cortés Martín, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof. Dr. D. Andreu Olesti Rayo, CU, Universidad de Barcelona

4. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO PROCESAL” (DF5555)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Coral Aragüena Fanego, CU, Universidad de Valladolid
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Silvia Barona Vilar, CU, Universidad de Valencia
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Sonia Calaza López, CU, UNED
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Olga Fuentes Soriano, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Leticia Fontestad Portalés, CU, Universidad de Málaga
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Pillado González, CU, Universidad de Vigo

- 1: Prof. Dr. D. Jose María Asencio Mellado, CU, Universidad de Alicante
- 2: Prof. Dr. D. Juan Herrero Perezagua, CU, Universidad de Zaragoza
- 3: Prof. Dr. D. Fernando Martín Diz, CU, Universidad de Salamanca
- 4: Prof. Dr. D. Agustín Jesús Pérez Cruz-Martín, CU, Universidad de Oviedo
- 5: Prof. Dr. D. Vicente Pérez Daudí, CU, Universidad de Barcelona
- 6: Prof. Dr. D. Nicolás Rodríguez García, CU, Universidad de Salamanca

5. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF5556)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belen Feriche Fernández Castanys, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Perla Moreno Arroyo, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Cecilia Dorado García, CU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Pilar Sainz de Baranda, CU, Universidad de Murcia
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Marcela González Gross, CU, Universidad Politécnica de Madrid
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Ruth Jiménez Castuera, CU, Universidad de Extremadura

- 1: Prof. Dr. D. Luis María Alegre Durán, CU, Universidad Castilla La Mancha
- 2: Prof. Dr. D. José María González Rave, CU, Universidad Castilla La Mancha
- 3: Prof. Dr. D. Juan Antonio Moreno Murcia, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 4: Prof. Dr. D. Rubén Barakat Carballo, CU, Universidad Politécnica de Madrid
- 5: Prof. Dr. D. José Devis Devis, CU, Universidad de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. José Antonio Casajus Mallén, CU, Universidad de Zaragoza

6. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF5557)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Fernández Juncal , CU, Universidad de Salamanca
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Milagros Fernández Pérez, CU, Universidad de Santiago de Compostela
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Beatriz Gallardo Paúls, CU, Universidad de Valencia
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Sonia Madrid Cánovas, CU, Universidad de Murcia
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Luisa Martín Rojo, CU, Universidad Autónoma de Madrid

- 1: Prof. Dr. D. Francisco de Asís Fernández García, CU, Universidad de Jaén
- 2: Prof. Dr. D. Carlos Hernández Sacristán, CU, Universidad de Valencia
- 3: Prof. Dr. D. Ricardo Morant Marco, CU, Universidad de Valencia
- 4: Prof. Dr. D. Francisco Salguero Lamillar, CU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. Enrique Serra Alegre, CU, Universidad de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. Alfonso Zamorano Aguilar, CU, Universidad de Córdoba

7. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5564)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Venegas Bernal, CU, Universidad Carlos III de Madrid
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Sara Pinzi, CU, Universidad de Córdoba

- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Miranda García-Cuevas, CU, Universidad de Extremadura
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María de Lourdes García Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Martín González, CU, Universidad de Valladolid

- 1: Prof. Dr. D. Manuel María Ruiz de Adana Santiago, CU, Universidad de Córdoba
- 2: Prof. Dr. D. José Manuel Cejudo López, CU, Universidad de Málaga
- 3: Prof. Dr. D. Francisco José Jiménez-Espadafor Aguilar, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof. Dr. D. Francisco Javier Pino Lucena, CU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. José Luis Molina Félix, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. José Manuel Salmerón Lissen, CU, Universidad de Sevilla

8. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA” (DF5558)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Rocio González Díaz, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Luisa María Camacho Santana, CU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Núñez Jiménez, CU, Universidad de Valladolid
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación Algaba Durán, CU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel González Vasco, CU, Universidad Carlos III
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther García González, CU, Universidad Rey Juan Carlos I

- 1: Prof. Dr. D. Alberto Márquez Pérez, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. José Manuel Rodríguez García, CU, Universidad Carlos III de Madrid
- 3: Prof. Dr. D. Juan Luis Varona Malumbres, CU, Universidad de La Rioja
- 4: Prof. Dr. D. Manuel Ángel Gámez Cámara, CU, Universidad de Almería
- 5: Prof. Dr. D. Francisco Alonso Ortega Riejos, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. José Miguel Díaz Bañez, CU, Universidad de Sevilla

9. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN” (DF5566)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Aguado Odina, CU, UNED
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Pilar Martínez Clares, CU, Universidad de Murcia
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Amaya Martínez González, CU, Universidad de Oviedo
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Eva María Olmedo Moreno, CU, Universidad de Granada
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Padilla Carmona, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación Soriano Ayala, CU, Universidad de Almería

- 1: Prof. Dr. D. Juan Etxeberria Murgiondo, CU, Universidad del País Vasco
- 2: Prof. Dr. D. José González Such, CU, Universidad de Valencia
- 3: Prof. Dr. D. José Gutiérrez Pérez, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof. Dr. D. Javier Rodríguez Santero, CU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. Juan Carlos Tójar Hurtado, CU, Universidad de Málaga
- 6: Prof. Dr. D. Juan Jesús Torres Gordillo, CU, Universidad de Sevilla

10. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “PREHISTORIA” (DF5559)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Rísquez Cuenca, CU, Universidad de Jaén
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. Margarita Sánchez Romero, CU, Universidad de Granada
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. María Oliva Rodríguez Ariza, CU, Universidad de Jaén
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. Elena Grau Almero, CU, Universidad de Valencia
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. Corina Liesau von Lettow-Vorbeck, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. Almudena Hernando Gonzalo, CU, Universidad Complutense de Madrid
-
- 1: Prof. Dr. D. Alberto José Lorrio Alvarado, CU, Universidad Autónoma de Alicante
 - 2: Prof. Dr. D. Manuel Angel Rojo Guerra, CU, Universidad de Valladolid
 - 3: Prof. Dr. D. Luis Berrocal Rangel, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 4: Prof. Dr. D. Gonzalo Aranda Jiménez, CU, Universidad de Granada
 - 5: Prof. Dr. D. Jesús Álvarez Sanchís, CU, Universidad Complutense de Madrid
 - 6: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Calvo Trías, CU, Universidad de las Islas Baleares

11. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5563)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Petra de Saa Pérez, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. Raquel Sanz Valle, CU, Universidad de Murcia
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. Bárbara Naia Larrañeta Gómez Caminero, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. Rocío Ruíz Benítez, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. Mireia Valverde Aparicio, CU, Universidad Rovira i Virgili
-
- 1: Prof. Dr. D. Gregorio Sánchez Marín, CU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 2: Prof. Dr. D. Jaime Alfonso Bonache Pérez, CU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 3: Prof. Dr. D. Juan Carlos Bou Llusar, CU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 4: Prof. Dr. D. Luis Angel Guerras Martín, CU, Universidad Rey Juan Carlos I
 - 5: Prof. Dr. D. José Luis Galán González, CU, Universidad de Sevilla

- 6: Prof. Dr. D. Alejandro Escriba Esteve, CU, Universidad de Valencia

12. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5560)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Rut María Fernández Torres, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Encarnación Lorenzo Abad, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Alegría Carrasco Pancorbo, CU, Universidad de Granada
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María de Álamo Sanza, CU, Universidad de Valladolid
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Juana Rodríguez Flores, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María García Campaña, CU, Universidad de Granada
-
- 1: Prof. Dr. D. Miguel Angel Bello López, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof. Dr. D. Miguel Esteban Cortada, CU, Universidad de Barcelona
 - 3: Prof. Dr. D. Jesús Alberto Escarpa Miguel, CU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 4: Prof. Dr. D. Eduardo Consuelo Pinilla Gil, CU, Universidad de Extremadura
 - 5: Prof. Dr. D. José Luis Todoli Torro, CU, Universidad de Alicante
 - 6: Prof. Dr. D. Carlos Herrero Latorre, CU, Universidad de Santiago de Compostela

13. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5561)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Rut María Fernández Torres, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Encarnación Lorenzo Abad, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Alegría Carrasco Pancorbo, CU, Universidad de Granada
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María de Álamo Sanza, CU, Universidad de Valladolid
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Juana Rodríguez Flores, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María García Campaña, CU, Universidad de Granada
-
- 1: Prof. Dr. D. Miguel Angel Bello López, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof. Dr. D. Miguel Esteban Cortada, CU, Universidad de Barcelona
 - 3: Prof. Dr. D. Jesús Alberto Escarpa Miguel, CU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 4: Prof. Dr. D. Eduardo Consuelo Pinilla Gil, CU, Universidad de Extremadura
 - 5: Prof. Dr. D. José Luis Todoli Torro, CU, Universidad de Alicante
 - 6: Prof. Dr. D. Carlos Herrero Latorre, CU, Universidad de Santiago de Compostela

14. CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5562)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Lourdes Arce Jiménez, CU, Universidad de Córdoba
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María de Álamo Sanza, CU, Universidad de Valladolid
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Loreto Lunar Reyes, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Tamara Carmen García Barrera, CU, Universidad de Huelva
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Antonia Garrido Frenich, CU, Universidad de Almería
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa Vereda Alonso, CU, Universidad de Málaga
-
- 1: Prof. Dr. D. Miguel Esteban Cortada, CU, Universidad de Barcelona
 - 2: Prof. Dr. D. Esteban Alonso Álvarez, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Feliciano Priego Capote, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof. Dr. D. Alberto Zafra Gómez, CU, Universidad de Granada
 - 5: Prof. Dr. D. Manuel Chicharro Santamaría, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 6: Prof. Dr. D. Juan Francisco García Reyes, CU, Universidad de Jaén

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la renovación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por mayoría la renovación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz, cuya composición, conforme al artículo 2 (Composición del Consejo de Calidad) del *Reglamento UCA/CG03/2013, de 25 de junio de 2013, por el que se regula el Régimen Interno del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz*, es la siguiente:

- **Presidencia:** Rector (Mantell Serrano, Casimiro)

 - **Diez miembros del Equipo de Dirección:**
 - Vicerrector de Títulos y Calidad (Arcila Garrido, Manuel)
 - Vicerrectora de Investigación y Transferencia (Ortega Agüera, María Jesús)
 - Vicerrectora de Estudiantes (Campos Carrasco, Nuria)
 - Vicerrector de Profesorado (Perales Vargas-Machuca, José Antonio)
 - Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital (Dodero Beardo, Juan Manuel)
 - Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura (Sánchez Gardey, Gonzalo)
 - Vicerrectora de Internacionalización (Iglesias Onofrio, Marcela Yasmin)
 - Director General de Infraestructuras y Patrimonio (Muñoz Sánchez, José Manuel)
 - Gerente (Martínez Sancho, Mariví)
 - Secretario General (Rozados Oliva, Manuel Jesús)

 - **Director General de Planificación y Títulos** (Biedma Ferrer, José María). **Secretario** del Consejo de Calidad.

 - **Técnico del Servicio de Gestión de Calidad y Títulos:** (Ruiz Peinado, Benito), que asiste al Secretario en sus funciones.

 - **Cinco Decanos/as Directores/as de Centro:**
 - Director de la Escuela Superior de Ingeniería (Lafuente Molinero, Luis)
 - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación (Serrano Díaz, Noemí)
 - Decano de la Facultad de Medicina (Rosety Rodríguez, Manuel)
-

- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (López Sánchez, José Antonio)
- Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo (De Cuevillas Matozzi, Ignacio)

- ***Tres Directores/as de Departamento:***
 - Directora Departamento de Derecho Mercantil (Romero Matute, Blanca)
 - Directora Departamento de Matemáticas (García Vázquez, Concepción)
 - Director Departamento de Organización de Empresas (Barrena Martínez, Jesús)

- ***Tres miembros del Consejo Social:***
 - De la Pascua Ramírez, Olga
 - Benítez Mota, Rita
 - Palomino Aguilar, Dolores

- ***Tres representantes del PDI:***
 - Macías Bedoya, Ana (Responsable de Calidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales)
 - Fernández Vivero, José (Responsable de Calidad de la Facultad de Medicina)
 - Roldán Gómez, Ana M^a (Responsable de Calidad de la Facultad de Ciencias)

- ***Tres Estudiantes:***
 - Carrión Jiménez, Gorka Aitor (Campus Algeciras)
 - Pulido Morejón, Alberto (Campus Cádiz)
 - García Revuelta, Irene (Campus Puerto Real)

- ***Tres miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:***
 - Álvarez Delgado, Juana (Jefa de Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos)
 - Fernández García, Jesús María (Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones)
 - Revuelta Montesinos, Patricia (Vicegerencia de Servicios y Proyectos)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2023.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2023, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 413*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2023.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2023, según se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 413*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) correspondientes al ejercicio 2023.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el informe de Auditoría externa y Cuentas anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) correspondientes al ejercicio 2023, según se publica en el *Suplemento 3 del BOUCA núm. 413*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba la propuesta de modificación de Tarifas y Precios Públicos de las Actividades e Instalaciones deportivas para el curso 2024-2025.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de Tarifas y Precios Públicos de las Actividades e Instalaciones deportivas para el curso 2024-2025, que se publican en el *Suplemento 4 del BOUCA núm. 413*, y que se elevan al Consejo Social para su aprobación definitiva.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la Celebración del “XXIV Congreso Internacional del Carnaval: Carnaval de Cádiz, patrimonio de España y la humanidad”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la Celebración del “XXIV Congreso Internacional del Carnaval: Carnaval de Cádiz, patrimonio de España y la humanidad”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia en España.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia en España.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Acuerdo de Mutua Cooperación que entre sí celebran, de un lado la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (UNIRIO) y de otro la Universidad de Cádiz (UCA).

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Acuerdo de Mutua Cooperación que entre sí celebran, de un lado la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (UNIRIO) y de otro la Universidad de Cádiz (UCA).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Navantia S.A. S.M.E para el desarrollo conjunto de un Proyecto Forestal de Absorción de CO₂ en Las Salinas La Esperanza.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Navantia S.A. S.M.E para el desarrollo conjunto de un Proyecto Forestal de Absorción de CO₂ en Las Salinas La Esperanza.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz para la realización de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Master en Colaboración con Empresas e Instituciones.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz para la realización de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Master en Colaboración con Empresas e Instituciones.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Acuerdo de transferencia de material (ATM).

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2024, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Acuerdo de transferencia de material (ATM).

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R06VINT/2024 por la que se publica la relación de ayudas concedidas para las plazas ofertadas para Guatemala y Costa de Marfil en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz- Becas Santander. Curso académico 2023-2024, convocada por Resolución del Rector UCA/R037REC/2024

Una vez valoradas las solicitudes presentadas a los puestos específicos que se desarrollarán durante los meses de julio a noviembre de 2024, gestionados por la plataforma Becas Santander, se procede a publicar la relación de personas beneficiarias de ayudas de movilidad y las reservas para las plazas ofertadas para Guatemala y Costa de Marfil:

Becas Santander Prácticas | Voluntariado internacional UCA alumnado saliente Guatemala

Nominadas:

- Francisco Tomás Calderón Alba
- Andrea Santander Belda
- José Miguel Martín Ríos
- Julia Alcedo Núñez
- Ana Antuña Tentor
- Rosa Quesada Baena
- Ester Serrano Rodríguez
- Celia Butrón Vázquez
- Irene Reche Bernal

Becas Santander Prácticas | Voluntariado internacional UCA alumnado saliente Costa de Marfil:

Nominadas:

- Antonio Lara Fernández
-

- Marie Vila

Reservas:

- 1º Rocío Valiente Barroso
- 2º Gonzalo Cibaja Torres

Becas Santander Prácticas | Voluntariado internacional UCA alumnado entrante Costa de Marfil:

Nominadas:

- Jhenifer Lynn Yao
- Nadien Abigaïl Ouattara

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D^a M^a Inmaculada Rodríguez García como miembro del Claustro, Consejo de Gobierno y Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de un órgano colegiado se pierde:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D^a M^a Inmaculada Rodríguez García como miembro de los siguientes órganos colegiados, conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 8 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados:

- Claustro (Sector PDI Sin Vinculación Permanente – Agrupación Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y Facultad de Enfermería)
- Consejo de Gobierno (Sector PDI Sin Vinculación Permanente)
- Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Sector PDI Sin Vinculación Permanente).

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupado ETSIA y Facultad de Enfermería).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupado ETSIA y Facultad de Enfermería, corresponde su cobertura por D. Antonio Jesús Marín Paz

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Antonio Jesús Marín Paz como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupado ETSIA y Facultad de Enfermería), con efectos de 9 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno, Sector PDI sin Vinculación Permanente, corresponde su cobertura por D.ª Mª Lucía Rodríguez Parada.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.ª Mª Lucía Rodríguez Parada como miembro del Consejo de Gobierno, (Sector PDI sin Vinculación Permanente), con efectos de 9 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R261RECN/2024 por la que se nombran representantes del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R261RECN/2024 por la que se nombran representantes del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

El Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz (BOUCA núm. 166, de 20 de noviembre de 2013), establece en el artículo 8.1 la composición del Comité editorial, según la cual está formado por:

a) *El Rector o Vicerrector correspondiente, que ostentará su Presidencia; el Director o Subdirector, si lo hubiere, del Servicio de Publicaciones; el miembro del Personal de Administración y Servicios de mayor nivel, que actuará de Secretario.*

b) *Entre uno y tres representantes de cada uno de los campos científicos contemplados por la Comisión Nacional para la Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o, en su defecto, campos científicos homologados a nivel nacional, con implantación en la Universidad de Cádiz. Excepcionalmente, en el caso de aquellos campos científicos de la CNEAI que incluyan subcampos científicos, se garantizará al menos un representante por cada subcampo, aún cuando el número global de representantes por campo científico supere el número máximo inicialmente previsto de tres. En la medida de lo posible, los representantes cubrirán las temáticas mayoritarias de los campos científicos con implantación en la Universidad de Cádiz.*

Este artículo en su apartado segundo indica que los miembros referidos en el apartado 1.b serán nombrados por el Rector para cada período de gobierno, a propuesta del Director del Servicio de Publicaciones, oído el Consejo de Gobierno, entre profesores doctores de cada campo científico que presten sus servicios en la Universidad de Cádiz y que cuenten con experiencia demostrada en la publicación de obras enmarcadas en la línea editorial del Servicio de Publicaciones.

De conformidad con lo anterior, oído el Consejo de Gobierno (sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, punto 7.º del Orden del día) y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes representantes del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, conforme al apartado b) del artículo 8.1 del Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz:

- **Campo 0: Interdisciplinar y Multidisciplinar**

Dra. Martine Renouprez. (Titular de Universidad). Dpto. de Filología Francesa e Inglesa.

Dr. Mario Crespo Miguel. (Titular de Universidad). Dpto. de Filología.

- **Campo 1: Matemáticas y Física**

Dr. Francisco Javier García Pacheco. (Catedrático de Universidad). Dpto. de Matemáticas.

Dr. Ángel Berihuete Macías. (Profesor Contratado doctor). Dpto. de Estadística e Investigación Operativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XELP7Z5GLSW65RRXGL5P6NY	Fecha	18/06/2024 14:07:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XELP7Z5GLSW65RRXGL5P6NY	Página	1/3



- **Campo 2: Química**

Dr. José María González Molinillo. (Catedrático de Universidad). Dpto. de Química Orgánica.

- **Campo 3: Biología Celular y Molecular**

Dra. Rosa Mª Mateos Bernal. (Titular de Universidad). Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

- **Campo 4: Ciencias Biomédicas**

Dr. Antonio Valle Gallardo. (Titular de Universidad). Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

- **Campo 5: Ciencias de la Naturaleza**

Dr. Ángel Sánchez Bellón. (Titular de Universidad). Dpto. de Ciencias de la Tierra.

- **Campo 6.1.: Tecnologías Mecánicas y de la Producción**

Dr. Manuel Otero Mateo. (Titular de Universidad). Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

- **Campo 6.2.: Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica**

Dra. María Inmaculada Medina Buló. (Titular de Universidad). Dpto. Ingeniería Informática.

- **Campo 6.3.: Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo**

Dra. María Jesús Jiménez Come. (Profesora Contratada doctora). Dpto. Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

- **Campo 7.1.: Ciencias Sociales y de Estudios de Género**

Dra. Leonor Acosta Bustamante. (Profesora Contratada doctora). Dpto. Filología Francesa e Inglesa.

- **Campo 7.2.: Ciencias del Comportamiento y de la Educación**

Dra. Rosa Vázquez Recio. (Titular de Universidad). Dpto. Didáctica.

Dra. Mayka García García. (Titular de Universidad). Dpto. Didáctica.

- **Campo 8: Ciencias Económicas y Empresariales**

Dra. María del Carmen Pérez González. (Titular de Universidad). Dpto. de Economía General.

- **Campo 9: Derecho y Jurisprudencia**

Dr. Severiano Fernández Ramos. (Catedrático de Universidad). Dpto. de Derecho Público.

Dr. Pablo García Molina. (Profesor Ayudante Doctor). Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

- **Campo 10: Historia y Artes**

Dr. José Francisco Ramos Muñoz. (Catedrático de Universidad). Dpto. Historia, Geografía y Filosofía.

Dr. Emilio Martín Gutiérrez. (Catedrático de Universidad). Dpto. Historia, Geografía y Filosofía.

Dr. Arturo Morgado García. (Catedrático de Universidad). Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XELP7Z5GLSW65RRXGL5P6NY	Fecha	18/06/2024 14:07:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XELP7Z5GLSW65RRXGL5P6NY	Página	2/3



- **Campo 11: Filosofía, Filología y Lingüística**

Dra. Violeta Pérez Custodio. (Catedrática de Universidad). Dpto. de Filología Clásica.

Dr. Victoriano Gaviño Rodríguez. (Catedrático de Universidad). Dpto. Filología.

Dra. Nieves Vázquez Recio. (Titular de Universidad). Dpto. Filología.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XELP7Z5GLSW65RRXGL5P6NY	Fecha	18/06/2024 14:07:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XELP7Z5GLSW65RRXGL5P6NY	Página	3/3



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP011/2024/19. Suministro con instalación de armarios móviles compactos como sistema de estanterías para el depósito de la Biblioteca del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Suministro con instalación de armarios móviles compactos como sistema de estanterías para el depósito de la Biblioteca del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 114.990,73 euros (139.138,78 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 14/06/2024

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B75038000 – EUN SISTEMAS S.L.

* * *
